

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día treinta de abril de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, D. José Antonio Serrano Carvajal, D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Encarnación González Pérez, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> María Inmaculada Vasco Vaca, D<sup>a</sup> María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D<sup>a</sup> Dolores Balbuena Gómez, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín y D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo; asistidos de la Secretaria Accidental D<sup>a</sup>. R. C. G. A.

Antes de iniciar la sesión, la Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, plantea una cuestión de orden dirigiendo una pregunta a la Secretaria Accidental. Pregunta cuál es el procedimiento para la elaboración del orden del día de un pleno. La Secretaria Accidental explica que los expedientes que están concluidos se remiten a Secretaría y que los expedientes sin dictaminar o terminar, tanto aquellos asuntos concluidos como los no concluidos, se exponen a la Alcaldía. La Secretaría propone los que están finalizados y Alcaldía propone los que estima convenientes.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, explica que el Secretario les ha comunicado que por cuatro veces consecutivas, ha sido rechazada la inclusión en el orden del día de dos mociones presentadas por IU que ya estaban informadas para su discusión en el pleno.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, pregunta a la Vicesecretaria si este es el normal funcionamiento de un pleno municipal y si es propio del desarrollo o posibilitar el trabajo de todos los grupos que conforman el Ayuntamiento de Benalmádena.

La Secretaria Accidental responde que son cuestiones políticas y no jurídicas y que no puede entrar a valorar por qué Alcaldía no las ha incluido. La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, pregunta si el R.O.F. (Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) no exige que todas aquellas propuestas presentadas por los diferentes grupos se tengan que discutir en el pleno del Ayuntamiento o en las comisiones informativas al menos. El R.O.F. define las mociones como aquellas que no han sido dictaminadas, que no han sido incluidas en el orden del día, y se incluyen en el momento de la celebración del pleno y los grupos manifiestan la existencia de la moción y se vota la urgencia de su inclusión. La Secretaria Accidental da lectura a la definición recogida en el artículo 97.3 del R.O.F.) "Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente"

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, pregunta a la Secretaria Accidental si esta corporación no tiene la obligación de facilitar el trabajo a todos los miembros de la corporación, a lo que responde que esas son cuestiones que tiene que plantear a la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, deja lanzada la pregunta a la Alcaldesa.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos

que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

**1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones de Pleno Extraordinario de 23.2.2015 y Ordinario de 26.3.2015.**

El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de los 25 de derecho, acuerda aprobarlas.

**2º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias de 24 y 31 de marzo y 7, 14 y 21 de abril de 2015. Resoluciones de la Sra. Alcaldesa y Delegados de marzo de 2.015.**

El Pleno quedó enterado.

**3º.- Aprobación inicial Innovación del PGOU PA-23 Torrequebrada, ampliación zona verde UE-23 y ampliación UE-52 (Exp. 001197/2014-URB).**

La Secretaria Accidental da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“2.- APROBACION INICIAL INNOVACION DEL PGOU, PA-23 TORREQUEBRADA, AMPLIACION ZONA VERDE UE-23 Y AMPLIACION UE-52 ( EXP. 001197/2014-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 001197/2014-URB

ASUNTO: Modificación de Elementos del PGO consistente en ampliación de la UE-52 Enclave Torrequebrada num. 3 y ampliación de zonas verdes públicas del UEP-23 Torrequebrada

TITULAR: G. M. V. Z.

**INFORME JURIDICO**

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto incrementar la superficie de la UE-52 pasando de 1.917 m2. a 2.371,17 m2., procediendo los metros de la parcela colindante de zona verde que quedará reducida de 2.475 m2 a 2.020,30 m2., así como recalificar la parcela unifamiliar 165 de la zona B-4 en zona verde pública, pasando su techo edificable y su densidad a la UE-52 (1 vivienda)

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad, en sentido favorable, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO de la Unidad de Actuación 52, consistente en incrementar la superficie de la UE-52 pasando de 1.917 m2. a 2.371,17 m2., procediendo los metros de la parcela colindante de zona verde que quedará reducida de 2.475 m2 a 2.020,30 m2., así como recalificar la parcela unifamiliar 165 de la zona B-4 en zona verde pública, pasando su techo edificable y su densidad a la UE-52 (1 vivienda) promovido por D. G. M. V. Z, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. M. R., de fecha 30/09/14.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A AMPLIACIÓN UE-52 ENCLAVE TORREQUEBRADA Nº 3 Y AMPLIACIÓN ZONA VERDE PÚBLICA DEL UEP-23 TORREQUEBRADA .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la ampliación de la UE-52 enclave Torrequabrada nº 3 y ampliación de zona verde pública del UEP-23 Torrequabrada.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto D. M. R., señalando el Arquitecto Municipal en su informe que queda justificada la misma, dado que la cesión de superficie procedente de una zona verde pública a la Unidad de Ejecución UE-52 , se ve compensada e incrementada con la ubicación de una nueva zona verde de mayor superficie , mejor topografía y mejores accesos que la actual, aumentándose las zonas verdes de la zona .

Esta modificación no plantea ningún aumento del aprovechamiento lucrativo del polígono de suelo urbano consolidado en el que se plantea, dado que el aprovechamiento de la parcela unifamiliar nº 165 de la zona B-4 de la Urbanización Torrequabrada, es el que pasa a la Unidad de Ejecución UE-52, tras recalificarse esta parcela unifamiliar como Zona Verde Pública, por tanto no es necesario prever mayores dotaciones, máxime cuando la presente modificación de elementos plantea un aumento de las zonas verdes de la Urbanización Torrequabrada de 1410 m2, sobre las actualmente existentes.

Esta modificación, al tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de un espacio libre, se requiere un dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Informe de fecha de 13 de Marzo de 2015 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es incrementar la superficie de la UE- 52 pasando de 1917 m2 a 2371,17 m2, procediendo los metros de la parcela colindante de zona verde que quedará reducida de 2475 m2 a 2020,30 m2, así como recalificar la parcela unifamiliar 165 de a zona B-4 en zona verde pública , pasando su techo edificable y su densidad a la UE-52, promovido por d. G. M. V. Z., de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. M. R., de fecha 30/09/201. Se propone igualmente que se

someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP , uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma .

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley.

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA. Se pone de manifiesto en el informe del Arquitecto que la modificación tiene su justificación, dado que la cesión de superficie procedente de una zona verde pública a la Unidad de Ejecución UE-52, se ve compensada e incrementada con la ubicación de una nueva zona verde de mayor superficie, mejor topografía y mejores accesos que la actual, aumentándose las zonas verdes de la zona. En este caso, y de acuerdo con lo previsto en el informe técnico será preciso el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en tanto que se prevé diferente zonificación de zonas verdes.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede en este momento que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL. En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Asimismo por el Arquitecto Municipal se explican los antecedentes, que ya fueron explicados en la comisión anterior, y que quedó en mesa en el Pleno del mes de marzo, a expensas de que se emitiera un informe sobre valoración de la edificabilidad de la parcela que se cede al Ayuntamiento.

Por el Arquitecto, se da cuenta del informe emitido por el Técnico Municipal D. R. L. M. para atender lo que se acordó en el Pleno de 26/03/15 y que en resumidas cuentas dice que la edificabilidad total que se asignaría a la parcela de titularidad privada sería de 988 m<sup>2</sup>/techo.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP) y la abstención del resto (UCB, PSOE, IULV-CA y miembros no adscritos, Sr. Lara y Sra. Cortes), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO de la Unidad de Actuación 52, consistente en incrementar la superficie de la UE-52 pasando de 1.917 m<sup>2</sup>. a 2.371,17 m<sup>2</sup>., procediendo los metros de la parcela colindante de zona verde que quedará reducida de 2.475 m<sup>2</sup> a 2.020,30 m<sup>2</sup>., así como recalificar la parcela unifamiliar 165 de la zona B-4 en zona verde pública, pasando su techo edificable y su densidad a la UE-52 (1 vivienda) promovido por D. G. M. V. Z., de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. M. R., de fecha 30/09/14.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) y 13 abstenciones (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB, Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho, no aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.**

**4º.- Aprobación inicial Innovación del PGOU cambio de calificación de parcela en C/ Junio, 2 (Exp. 000254/2015).**

La Secretaria Accidental procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

"3.- APROBACION INICIAL INNOVACION DEL PGOU CAMBIO DE CALIFICACION DE PARCELA EN C/ JUNIO NUM. 2 (EXP. 000245/2015-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000254/2015-URB

ASUNTO: Modificación de Elementos del PGOU consistente en cambio de calificación de parcela U4 pasándola a equipamiento Privado de uso Educativo

TITULAR: D. B.

**INFORME JURIDICO**

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto cambiar la calificación de parcela situada en c/ Junio num. 2 de Arroyo de la Miel, calificada actualmente como U-4 (unifamiliar aislada) y pasarla a equipamiento privado de uso educativo.

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad, en sentido favorable, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO cambiar la calificación de parcela situada en c/ Junio num. 2 de Arroyo de la Miel, calificada actualmente como U-4 (unifamiliar aislada) y pasarla a equipamiento privado de uso educativo promovido por D<sup>a</sup> D. B., de conformidad con la documentación técnica suscrita

por el Arquitecto D. J. L. R. A., de fecha 16/02/15.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Así mismo por la Vicesecretaria se ha emitido el siguiente informe:

“Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A CAMBIO CALIFICACIÓN PARCELA U 4 PASÁNDOLA A EQUIPAMIENTO PRIVADO DE USO EDUCATIVO .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de calificación de la parcela U4 pasándola a equipamiento privado de uso educativo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto D. J. L. R. A., señalando el Arquitecto Municipal en su informe que desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en autorizar esta modificación, pues ella no supone ningún incremento en los aprovechamientos residenciales o comerciales de la zona , y por el contrario plantea incrementar la dotación de equipamiento escolar de la misma. Por otra parte el uso de equipamiento escolar planteado es un uso compatible con el residencial que tiene el área homogénea de suelo urbano consolidado, y la edificabilidad planteada de 0,73, no supera la edificabilidad global de dicha área que asciende a 1,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, esto quiere decir que no se superan los parámetros estructurales de la misma. Se plantea la cesión gratuita al Ayuntamiento de 69,19 m<sup>2</sup> , y que se encuentran calificados por el PGOU vigente como zona verde de protección .Respecto a lo previsto en el art. 36.2.1<sup>a</sup> de la LOUA , las mejoras que esta nueva ordenación supone para el bienestar de la población debe ser estimada por la Corporación.

Informe de fecha de 12 de Marzo de 2015 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es cambiar la calificación de parcela situada en C/ Junio nº 2 de Arroyo de la Miel , calificada actualmente como U-4 y pasarla a equipamiento privado de uso educativo , promovido por Dª D. B., de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. L. R. A., de fecha 16/02/2015. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma .

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ( LOUA ), así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley.

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

## CONCLUSIONES

PRIMERA .- De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA . No consta en el expediente la justificación que exige el art. 36.2ª a) de la LOUA .

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede , una vez justificado lo anterior, que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL. En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los

órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Se da cuenta de los antecedentes del expediente, que quedó en mesa en el Pleno del mes de Marzo. Asimismo se da cuenta de escrito presentado por la interesada por el que ofrece 4 plazas gratuitas durante 10 años. Igualmente hay informe de Educación, que queda unido al expediente y en el que se detalla las necesidades actuales del municipio en materia de educación infantil e indica la necesidad de que se regulen los criterios de adjudicación de esas plazas.

Se debate que las condiciones sean determinadas por los servicios del Ayuntamiento.

El Sr. Salido propone que sean plazas vitalicias y elegidas por los servicios municipales.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP), y la abstención del resto (UCB, PSOE, IULV-CA y miembros no adscritos, Sr. Lara y Sra. Cortés), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO cambiar la calificación de parcela situada en c/ Junio num. 2 de Arroyo de la Miel, calificada actualmente como U-4 (unifamiliar aislada) y pasarla a equipamiento privado de uso educativo promovido por D<sup>a</sup> D. B., de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. L. R. A., de fecha 16/02/15. Incluyendo el compromiso de poner a disposición de los servicios de educación municipales 4 plazas gratuitas, cuyos beneficiarios serán designados por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP y uno de los diarios de mayor circulación, una vez aportado al expediente la documentación técnica con el correspondiente visado colegial.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.  
”

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, pregunta si el Ayuntamiento ha visto la capacidad que va a tener la Guardería como para valor que el Ayuntamiento disponga de 4 plazas por si se pudieran pedir algunas más.

La Sra. Alcaldesa responde que la Delegación de Educación hizo un informe en el que consideraba que el número era suficiente.

El Sr. Salido pide que se deje este asunto en mesa.

El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB, Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo) y 12 votos en contra (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita), de los 25 de derecho, aprueba dejar en la mesa el dictamen transcrito.

**5º.- Aprobación inicial Innovación del PPO y PGOU, para obtención de terrenos afectados por proyecto de Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace de Benalmádena-Este, en el tramo libre de peaje de la Autopista AP-7.**

La Secretaria Accidental da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“4.- APROBACION INICIAL INNOVACION DEL PPO PGOU PARA OBTENCIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR PROYECTO DE DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS PARA LA REMODELACION DEL ENLACE DE BENALMADENA-ESTE, EN EL TRAMO LIBRE DE PEAJE EN LA AUTOPISTA AP-7

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000528/2015-URB

ASUNTO: Modificación de Elementos del PPO y PGOU para obtención de terrenos afectados por proyecto de la Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace de Benalmádena-Este, en el tramo libre de Peaje de la Autopista AP-7  
TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME-PROPUESTA

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto la obtención de terrenos del Sector SP-2 Santángelo, afectados por el Proyecto de la Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace de Benalmádena-Este en el tramo libre de Peaje de la Autopista AP-7 y promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena.

Vista la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal, con fecha Abril 2015, se considera que la documentación elaborada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO del Sector SP-2 Santángelo, promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2015, consistente en obtención de terrenos afectados por el Proyecto de la Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace de Benalmádena-Este en el tramo libre de Peaje de la Autopista AP-7.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios y página web municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR PROYECTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS PARA REMODELACIÓN ENLACE BENALMÁDENA-ESTE, EN EL TRAMO LIBRE DE PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-7.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la obtención de los terrenos afectados por proyecto de la Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace Benalmádena-Este , en el tramo libre de peaje de la Autopista AP-7 .

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto Municipal en Abril de 2015, señalando el mismo en la Memoria que se trata de una modificación necesaria para poder poner a disposición del Ministerio de Fomento los terrenos necesarios para las obras que se van a realizar en el punto kilométrico 222 de la A-7. Estos terrenos son pequeños trozos procedentes de las zonas verdes del Sector SP-2 "Santangelo-Norte", de la UE en suelo urbano consolidado de Arroyo de la Miel, denominada UE-2 "El Tomillar", así como el Parque rústico situado al Norte del Tomillar en el Cerro del Viento, que tienen una muy difícil topografía y una ubicación totalmente marginal a las zonas donde se encuentra la población del Sector y de la Unidad, y su pérdida va a ser compensada, a través de esta modificación de elementos, con mayores zonas verdes en otros lugares del sector SP-2. Se justifica en la memoria que hay que hacer primeramente un ajuste y calificar como Sistema General de Comunicaciones, denominado "VL" en el PPO, una superficie de 950,20 m2 procedentes de la actual zona verde del PPO del SP-2, otra de 23,15 m2 procedentes del Sistema General de Espacios Libres del PGOU denominado "Parque Público Cerro del Viento", y otra de 19,12 m2 procedentes de la parcela unifamiliar nº 147 del PPO del SP-2. Esta disminución de zona verde , procedente del ligero desajuste del límite norte de la zona de dominio público de la autoría antes mencionado, será compensando calificando como sistema de espacios libres una parte del Sector SP-2. En segundo lugar, para liberar los terrenos necesarios para el actual proyecto de remodelación del enlace de la Autopista AP-7 en Benalmádena Este, se plantean modificaciones que afectan al PPO del Sector SP-2, modificaciones que afectan al Parque Rústico del Cerro del Viento, modificaciones que afectan a la UE-001 y a la UE-002. Todos los terrenos a los que se le cambia la calificación, a excepción de las parcelas RU-1, RU-2 y parte del Vial-R del Sector SP-2, que se califican de zona verde como medida compensatoria por la disminución de espacios libres en otras zonas, y los 46,44 m2 afectados en la parcela nº 147 del Sector SP-2, pasan de zona verde a Sistema General de Comunicaciones.

En el informe del Arquitecto Municipal se justifica que la modificación tiene carácter estructural, en tanto que, aunque mínimamente, se afecta ordenación pormenorizada de parte del suelo urbano consolidado. Por otro lado, se plantea diferente zonificación o uso

urbanístico de los espacios libres, por lo que se requerirá dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Esta modificación posibilitará la ejecución de la remodelación del nudo de enlace en la autopista AP-7 lo que supondrá una mejora en las comunicaciones de la zona y evitará posibles accidentes de tráfico, y además incrementará el SG Espacios Libres del municipio en 5.982,76 m<sup>2</sup>. Al haber cambio de calificación de zona verde, se plantean medidas compensatorias. La repercusión económica es de 902.647,80 euros como consecuencia de la disminución de valor de parcelas, minorado en 597.331,20 euros por el coste de red viaria que ya no hay que ejecutar.

Informe de fecha de 20 de Abril de 2015 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es obtención de terrenos en SP-2 de Santangelo para remodelación enlace autopista AP-7, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha Abril 2015. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ( LOUA ), así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley.

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los

términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

### CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA . Se pone de manifiesto en el informe del Arquitecto , que la modificación tiene su justificación en posibilitar la ejecución de la remodelación del nudo de enlace en la autopista AP-7 lo que supondrá una mejora en las comunicaciones de la zona y evitará posibles accidentes de tráfico , y además incrementará el SG Espacios Libres del municipio en 5.982,76 m2 En este caso , y de acuerdo con lo previsto en el informe técnico, será preciso el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía en tanto que se prevé diferente zonificación de zonas verdes.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede en este momento que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL. En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Sr. Arquitecto Municipal, se dan cuenta de los antecedentes.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP) y Grupo UCB y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembros no adscritos, Sr. Lara y Sra. Cortes), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO del Sector SP-2 Santángelo, promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2015, consistente en obtención de terrenos afectados por el Proyecto de la Dirección General de Carreteras para la remodelación del enlace de Benalmádena-Este en el tramo libre de Peaje de la Autopista AP-7.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios y página web municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.”

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, solicita intervenir para plantear varias cuestiones en relación al inicio y ejecución de la obra y la Sra. Alcaldesa responde que se indicó que el proyecto estaría entre marzo y abril.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, interviene para decir que siempre han defendido esta obra, pero critican el uso partidista que se está haciendo.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala delegada de Presidencia, Comunicación y Vías y Obras, manifiesta que nunca han mentido. El Sr. Rajoy se comprometió y así se ha hecho. Que es una realidad y que tienen el escrito oficial. La idea es que la obra se inicie a lo largo del año.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE interviene queriendo que se le contesten las preguntas que por su grupo se han hecho.

**El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.**

**6º.- Aprobación inicial Innovación del PGOU en UEP-2 Torremar, pasando parcelas U1 a PA-1 en zona al Sur de Urb. Torremar.**

La Secretaria Accidental da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, celebrada el día 24 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“5.- APROBACION INICIAL INNOVACION PGOU EN UEP-2 TORREMAR, PASANDO PARCELAS U1 A PA-1 EN ZONA AL SUR DE URB. TORREMAR.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe jurídico del siguiente tenor literal:

EXP. 000530/2015-URB ASUNTO: Modificación de Elementos del PGOU, consistente en pasar de U-1 a PA-1, 2 bolsas de parcelas de suelo urbano ubicadas al Sur de Urb. Torremar TITULAR: O. T. Y S. Y.
---

**INFORME JURIDICO**

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de Urb. Torremar, pasando de ordenanza U-1 a P1-A (poblado mediterráneo), sin incremento de techo edificable, ni del número de viviendas asignados por el PGOU

Visto el informe del Arquitecto Jefe de la Unidad, en sentido favorable, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que

corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de Urb. Torremar, pasando de ordenanza U-1 a P1-A (poblado mediterráneo), sin incremento de techo edificable, ni del número de viviendas asignados por el PGOU, promovido por D<sup>a</sup> O. T. y D. S. Y., de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. B. V. O. y D. A. L. P., de fecha 13/04/15.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios y página WEB municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Asimismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaria que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE CAMBIO CALIFICACIÓN PARCELAS 58 A 62 Y 64 A 67 DE URB TORREMAR PASANDO DE ORDENANZA U-1 A PA-1,2

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urbanización Torremar pasando de Ordenanza U-1 a PA-1,2 .

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Informe de la Modificación del Arquitecto Municipal de fecha 22 de Abril de 2015 en el que se pone de manifiesto que se trata de cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urbanización Torremar , para pasar de su actual ordenanza U1 , de viviendas unifamiliares , a P-1<sup>a</sup> Poblado Mediterráneo , sin incrementar el techo edificable ni el número de viviendas , asignados actualmente por el Plan General . Todo ello para facilitar el desarrollo urbanístico de estas parcelas y minimizar el impacto en la topografía.

Esta innovación no tiene carácter estructural, por afectar a la ordenación pormenorizada d ela UEP-2 por lo que su aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. Esta modificación no plantea ningún incremento de aprovechamiento , ni aumento de densidad ni de población , no se establecen medidas compensatorias.

Informe de fecha de 22 de Abril de 2015 del Jefe de Negociado, con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del Jefe de la

Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de la Urb. Torremar, pasando de Ordenanza U-1 a P1-A, sin incremento de techo edificable , ni del número de viviendas asignados por el PGOU promovido por D<sup>a</sup> O. T. y D. S. Y. , de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. V. O. y D. A. L. P.. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma .

El presente expediente se presenta para informe en Vicesecretaría el 23 de Abril de 2015 , para ser dictaminado en Comisión Informativa de 24 de Abril de 2015.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ( LOUA ) , así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta ley.

Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA. Se pone de manifiesto en el informe del Arquitecto, que la modificación tiene su justificación en facilitar el desarrollo urbanístico de estas parcelas y minimizar el impacto que supondrían los movimientos de tierra.

En este caso deben justificarse las mejoras que esta modificación suponen, de acuerdo con lo exigido por el art. 36.2 a) de la LOUA. Debe igualmente corregirse errata de la pág. 23 donde dice que la modificación se refiere al Hotel Marbella Club.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede en este momento que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL. En caso de ser preciso, el art. 32 de la LOUA exige que se solicite informe, dictamen u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.”

Por el Arquitecto, se da cuenta de los antecedentes y se explica sobre los planos en que consiste la modificación de Elementos

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP), y la abstención del resto (UCB, PSOE, IULV-CA y miembros no adscritos, Sr. Lara y Sra. Cortes), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en cambiar la calificación de las parcelas 58 a 62 y 64 a 67 de Urb. Torremar, pasando de ordenanza U-1 a P1-A (poblado mediterráneo), sin incremento de techo edificable, ni del número de viviendas asignados por el PGOU, promovido por D<sup>a</sup> O. T. y D. S. Y., de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. J. F. B., D. J. B. V. O. y D. A. L. P., de fecha 13/04/15.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios y página WEB municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) y 13 abstenciones (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB, Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho, no aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.**

#### **7º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

#### "2. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2015.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe fiscal de 20/04/2015, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 2/2015 de año 2015

#### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

#### ANTECEDENTES

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

PRO. 132	ECO. 213	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400721835. COPIAS IRC2880IEU Nº SERIE	407,36 €
	400721835	6/10/2014	MNZ21570, 01/09/14 A 30/09/14, POLICIA LOCAL	
			Subtotal:213	407,36 €
			Subtotal:132	407,36 €
PRO. 136	ECO. 213	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400733469. COPIAS MOD. IRC2380IEUM	158,85 €
	400733469	5/11/2014	SER, DCF18042, OCTUBRE 2014, C/ RIBEIRO	
			Subtotal:213	158,85 €
			Subtotal:136	158,85 €
PRO. 1530	ECO. 213	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400733461. COPIAS MOD. IR10221FEU,	107,13 €
	400733461	5/11/2014	SER. TJW20262, OCTUBRE 2014, C/ SIDRA	
			Subtotal:213	107,13 €
	ECO. 22111	TERCERO. 27378166R-B. A., T.		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 14000106. SUMINISTRO DE ARENA Y	1.379,40 €
	14000106	28/11/2014	GRAVA PARA ALMACEN	

TERCERO. B92264993-IMP. HNOS. ROMERO DEL SUR SL			
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 318097. SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA SERVICIOS OPERATIVOS	593,07 €
318097	16/10/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 318200. SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA SERVICIOS OPERATIVOS	952,10 €
318200	31/10/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 318098. SUMINISTRO MATERIAL PINTURA PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.855,70 €
318098	16/10/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 318199. SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.334,13 €
318199	31/10/2014		
TERCERO. B92611318-ALMACENES BENAMIEL SL			
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/1194. SUMINISTRO MATERIAL ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS	1.685,26 €
G4/1194	15/6/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/0008. MATERIAL PARA ALMACEN MUNICIPAL	269,77 €
G4/0008	2/1/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/0006. MATERIAL PARA ALMACEN MUNICIPAL	406,11 €
G4/0006	2/1/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/0009. MATERIAL PARA ALMACEN MUNICIPAL	431,80 €
G4/0009	2/1/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/2831. MALLAZO PARA ALMACEN	12,46 €
G4/2831	30/9/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G3/3636. MOLDE ADOQUIN EUROPEO, INGLES, GRAN LOSA, LLANA ANCHA, MANIOBRA ROCKIT Y MANGO BOTON	2.283,21 €
G3/3636	31/10/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/2833. LLANA PLAST. GRIS PARA SERVICIOS DE EDIFICACION	9,50 €
G4/2833	30/9/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3184. MATERIAL PARA ALMACEN	527,84 €
G4/3184	31/10/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3769. SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.239,81 €
G4/3769	29/12/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/0007. 28,16 ACERA 10 TACOS BLANCOS 40X40 Y 2 PALET MADERA TERRAZOS	269,77 €
G4/0007	2/1/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3281. SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.153,76 €
G4/3281	26/12/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/1088. REPOSICION MATERIAL DE OBRA PARA EL ALMACEN (SACOS YESO, PIEDRAS, PALETS, PAVILAN...)	9,20 €
G4/1088	31/3/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3768. SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.207,10 €
G4/3768	23/12/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3767. SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS OPERATIVOS	1.287,15 €
G4/3767	19/12/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3454. MATERIAL PARA SERV. OPERATIVOS- ALMACEN	833,99 €
G4/3454	30/11/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: G4/3453. MATERIAL PARA ALMACEN	150,43 €
G4/3453	30/11/2014		
			Subtotal:22111 17.891,56 €
			Subtotal:1530 17.998,69 €

PRO.  
1621

ECO.  
22700

TERCERO. A28579258-RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, SA			
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 6014014846. RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE AUTOCOMPACTADORES, RECOGIDA R.S.U., MARZO 2011	14.517,81 €
6014014846	31/3/2011		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 6014014630. RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE AUTOCOMPACTADORES, RECOGIDA R.S.U., FEBRERO 2011	12.781,44 €
6014014630	28/2/2011		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 6014015246. RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE AUTOCOMPACTADORES, RECOGIDA R.S.U. ABRIL 2011	15.791,14 €
6014015246	30/4/2011		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 6014015473. RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE AUTOCOMPACTADORES, RECOGIDA R.S.U. MAYO 2011	16.485,69 €
6014015473	31/5/2011		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 6014014168. RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE COMPACTADORES, RECOGIDA R.S.U., ENERO 2011	12.897,19 €
6014014168	31/1/2011		
			Subtotal:22700 72.473,27 €
			Subtotal:1621 72.473,27 €

PRO. 171

ECO.  
22111

TERCERO. A29201290-VENTA MATERIAL ELECTRICO SA			
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 406103798. SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO.PARQUES Y JARDINES	2.010,64 €
406103798	31/10/2014		
			Subtotal:22111 2.010,64 €

ECO.  
22710

TERCERO. 27378166R-B. A., T.			
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 14000114. HORAS DE CAMION, PORTE A	263,17 €

	14000114	11/12/2014	VERTEDERO Y TM DE PODAS, PARQUE Y JARDINES	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 14000113. HORAS DE CAMION, PORTE A	266,20 €
	14000113	11/12/2014	VERTEDERO Y TM. DE PODAS	
			Subtotal:22710	529,37 €
			Subtotal:171	2.540,01 €
PRO. 432	ECO. 212			
	TERCERO. A29201290-VENTA MATERIAL ELECTRICO SA			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 406104002. SUMINISTRO MATERIAL	4.937,18 €
	406104002	15/11/2014	ELECTRICO.TURISMO	
			Subtotal:212	4.937,18 €
			Subtotal:432	4.937,18 €
PRO. 491	ECO. 22602			
	TERCERO. B92419092-MANU CANTERO FOTOS SL			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 100/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, JULIO 2014	8.850,00 €
	100/2014A	4/9/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 98/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, JUNIO 2014	8.850,00 €
	98/2014A	4/9/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 97/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, MAYO 2014	8.850,00 €
	97/2014A	4/9/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 96/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, MAYO 2014	8.850,00 €
	96/2014A	4/9/2014		
			Subtotal:22602	35.400,00 €
			Subtotal:491	35.400,00 €
PRO. 912	ECO. 213			
	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400700964. COPIAS MOD. IRC3080IEU, SERIE DBN01683, ALCALDIA, JULIO 2014	290,02 €
	400700964	5/8/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400710106. COPIAS MODELO: IRC3080IEU SERIE: DBN01683 ALCALDÍA PER: 01/08/14 A 31/08/14	215,56 €
	400710106	5/9/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400721763. COPIAS IRC3080IEU Nº SERIE DBN01683, 01/09/14 A 30/09/14, ALCALDIA	219,47 €
	400721763	6/10/2014		
			Subtotal:213	725,05 €
			Subtotal:912	725,05 €
PRO. 920	ECO. 213			
	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400710149. COPIAS MODELO: IR3035NEU SERIE: MUR08228 INTERVENCIÓN PER.: 01/08/14 A 31/08/14	126,52 €
	400710149	5/9/2014		
			Subtotal:213	126,52 €
	ECO. 22604			
	TERCERO. 33372149T-F. R., J. L.			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 2442013. HONORARIOS PROFESIONALES PROCESO EXPTE DESPIDO JL-2011/310	28.526,92 €
	2442013	16/8/2013		
	TERCERO. B92918325-GAONA ABOGADOS SLP			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 383/14/GAON. ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO MES DE AGOSTO 2014	5.142,50 €
	383/14/GAON	31/8/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 353/14/GAON. MINUTA HONORARIOS DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA MES DE JULIO 2014	5.142,50 €
	353/14/GAON	31/7/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 293/14/GAON. MINUTA HONORARIOS ASESORIA JURIDICA EXTERNA, CORRESPONDIENTE A JUNIO 2014	5.142,50 €
	293/14/GAON	30/6/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 653/14/GAON. HONORARIOS TRABAJO PROFESIONAL DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA, DICIEMBRE 2014	5.142,50 €
	653/14/GAON	30/12/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 483/14/GAON. MINUTA HONORARIOS TRABAJOS PROFESIONALES ASESORIA JURIDICA EXTERNA, OCTUBRE 2014	5.142,50 €
	483/14/GAON	31/10/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 583/14/GAON. MINUTA HONORARIOS ASESORIA JURIDICA EXTERNA, NOVIEMBRE DE 2014	5.142,50 €
	583/14/GAON	30/11/2014		
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 430/14/GAON. MINUTA HONORARIOS ASESORIA JURIDICA EXTERNA, SEPTIEMBRE 2014	5.142,50 €
	430/14/GAON	30/9/2014		
			Subtotal:22604	64.524,42 €
			Subtotal:920	64.650,94 €
PRO. 9231	ECO. 213			
	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA			
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400700961. COPIAS MOD. IR1022FEU, SERIE TJJ14986, PADRON HAB., JUNIO Y JULIO 2014	137,71 €
	400700961	5/8/2014		

NUM.FACT. 400721760	FCH.REC. 6/10/2014	FACT. Nº.: 400721760. COPIAS IR1022FEU MODEL Nº SERIE: TJJ14986 PER 01/08-30/09/14 PADRÓN HABITANTES Y EST	158,23 €
NUM.FACT. 400733459	FCH.REC. 5/11/2014	FACT. Nº.: 400733459. COPIAS MOD. IR1022FEU, SER. TJJ14986, OCTUBRE 2014, PADRON HABITANTES Y ESTADISTICA	69,77 €
			Subtotal:213 365,71 €
			Subtotal:9231 365,71 €

PRO. 931

ECO. 213

TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA

NUM.FACT. 400721816	FCH.REC. 6/10/2014	FACT. Nº.: 400721816. COPIAS IR3035NEU MODEL Nº SERIE: MUR08228 PER 01/09-30/09/14 INERVENCIÓN	117,35 €
			Subtotal:213 117,35 €
			Subtotal:931 117,35 €
			TOTAL: 199.774,41 €

### NORMATIVA APLICABLE

#### **“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004**

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

*Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales*

2. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

### CONSIDERACIONES

#### PRIMERA

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

En el caso de los siguientes justificantes, no se acredita la existencia de procedimiento administrativo de contratación de acuerdo con la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, y no pueden ser considerados contratos menores por ser las cuantías superiores a las descritas en los artículos 121, 177, 202 de la Ley 13/95 L.C.A.P.

PRO.  
920

ECO.  
22604

TERCERO. 33372149T-F. R., J. L.

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 2442013. HONORARIOS	28.526,92
-----------	----------	--------------------------------	-----------

2442013	16/8/2013	PROFESIONALES PROCESO EXPTE DESPIDO JL-2011/310	€
		Subtotal:22604	28.526,92 €
		Subtotal:920	28.526,92 €
		Total:	28.526,92 €

Las facturas superiores a TRES MIL EUROS e inferiores a la cuantía que la Ley 13/95, arts. 121, 177 y 202, señala para contratos menores, no se acomodan a los dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (cap. VIII).

El resto de las facturas (inferiores a TRES MIL EUROS), forman parte del reconocimiento extrajudicial por cuanto superan para el mismo tercero, por conceptos similares un importe total superior a la cuantía establecida para contratos menores.

#### SEGUNDA

La consignación para las facturas números 6014014168, 6014014630, 6014014846, 6014015246, 6014015473 de la entidad RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE SA por un importe total de 72.473,27€, se han consignado con la retención del contrato de recogida de residuos urbanos del ejercicio 2015, pudiendo faltar la citada consignación para el reconocimiento de las facturas para dicho ejercicio.

#### TERCERA

Se unen al expediente documentos de retención de crédito a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

#### CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Informados los asistentes sobre el contenido del expediente, se procede a la votación del dictamen, quedando aprobado éste en sentido favorable con los votos del equipo de gobierno (PP y D. Juan Olea) y la abstención de los restantes (IULVCA, UCB, PSOE y No Adscrito Sr. Lara).

En consecuencia, se propone al Pleno su aprobación en los términos de la propuesta."

El Sr. Lara Martín interviene para señalar que el informe del Sr. Interventor hace referencia a una factura de la que no se acredita la existencia de procedimiento administrativo de contratación de acuerdo con la Ley 13/95 y que en ese sentido va a ser su votación.

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) y 13 abstenciones (7, 2, 2, 1 y 1 de los Grupos PSOE, UCB, IULVCA, y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba el dictamen transcrito.**

## 8º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2015.

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

### “3. Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2015.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe fiscal de 22/04/2015, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 3/2015 de año 2015

### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

### ANTECEDENTES

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

PRO. 491

ECO. 22602	TERCERO. B92055581-TODAS LAS PUBLICACIONES MALAGUEÑAS SL		
NUM.FACT. 26/2014B	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 26/2014B. PERIODICO NOTICIERO SERV. PUBLICIDAD E IMAGEN DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA OCT 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 28/2014A	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 28/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, NOVIEMBRE 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 27/2014A	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 27/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, NOVIEMBRE 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 25/2014A	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 25/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, OCTUBRE 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 24/2014A	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 24/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, SEPT. 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 23/2014A	FCH.REC. 19/12/2014	FACT. Nº.: 23/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, SEPTIEMBRE 2014	8.850,00 €
TERCERO. B92419092-MANU CANTERO FOTOS SL			
NUM.FACT. 103/2014A	FCH.REC. 4/9/2014	FACT. Nº.: 103/2014A. MAQ.IMP. ENC. Y DIF. BOL. INF. MUNICIPAL EN NOTICIERO Y ANUNCIOS VARIOS, AGOSTO 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 102/2014A	FCH.REC. 4/9/2014	FACT. Nº.: 102/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, AGOSTO 2014	8.850,00 €
NUM.FACT. 101/2014A	FCH.REC. 4/9/2014	FACT. Nº.: 101/2014A. PROMOCION DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA A TRAVES DEL NOTICIERO DIGITAL, JULIO 2014	8.850,00 €
Subtotal:22602			79.650,00 €
Subtotal:491			79.650,00 €
TOTAL:			79.650,00 €

NORMATIVA APLICABLE

**“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004**

2. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
6. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

*Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales*

3. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

CONSIDERACIONES

PRIMERA

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

SEGUNDA

Las facturas al ser superiores a TRES MIL EUROS, no se acomodan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (cap. VIII). Además la cuantía total supera el importe establecido para contratos menores.

TERCERA

Existen facturas de Costa del Sol Times SL que serán afectadas por la disminución de la retención del contrato de Servicio de difusión publicitaria e información del Ayuntamiento de Benalmádena en televisión.

CUARTA

Se unen al expediente documentos de retención de crédito a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Informados los asistentes sobre el contenido del expediente, se procede a la votación del dictamen, quedando aprobado éste en sentido favorable con los votos del equipo de gobierno (PP y D. Juan Olea) y la abstención de los restantes (IULVCA, UCB, PSOE y No Adscrito Sr. Lara).

En consecuencia, se propone al Pleno su aprobación en los términos de la propuesta.”

El Sr. Lara Martín interviene para señalar que en el informe del Sr. Interventor, el punto 3º de las consideraciones hace referencia a la existencia de facturas de Costa del Sol Times S.L. que serán afectadas por la disminución de la retención del contrato de Servicio de difusión publicitaria y cuestiona si se trata de una errata puesto que, en la retención de créditos extrajudicial no se encuentra ninguna factura de Costa del Sol Times y por tanto se debería rectificar.

El Sr. Interventor responde que no se trata de ningún errata.

**El Pleno por 12 votos a favor (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) y 13 abstenciones (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba el dictamen transcrito.**

#### **9º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2014.**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

##### “4. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2014.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe fiscal de 18/03/2015, del que se ha obviado la normativa aplicable:

“Asunto: Liquidación del Presupuesto de 2.014.

(...)

##### CONSIDERACIONES

#### **PRIMERA: AL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

La liquidación del ejercicio 2014 presenta superávit presupuestario, tal y como se indica en el informe Intervención de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2014 de fecha 18/03/2015.

Según establece el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Ley Orgánica 9/2013, el superávit presupuestario se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

#### **SEGUNDA: AL ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA**

El remanente de Tesorería que forma parte de la liquidación del Presupuesto por ser la diferencia de lo que resta por cobrar y falta por pagar en la fecha de fin de ejercicio, es una "*magnitud fondo*" cuyo importe, si es positivo, revela la capacidad de afrontar por la Corporación gastos que se realizarán en ejercicios futuros sin utilizar recursos de esos años próximos.

Según lo establecido en la "Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario" de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el remanente de Tesorería para gastos generales, en caso de ser positivo, podrá destinarse a:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes" o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

2º. En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

3º. Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Esto será de aplicación siempre que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad:

Según el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2014 de fecha 18/03/2015 se pone de manifiesto que:

1. El porcentaje del nivel de deuda con respecto a los ingresos corrientes asciende a 117,78%, superándose los límites legales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Según los datos publicados el día 30 de enero de 2015 ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local referido al 4º Trimestre del 2014 asciende a 102,85 días, superándose el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre la morosidad.

## Datos PMP 4º Trimestre 2014

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	110,63	3.534.789,92	101,13	3.679.660,75	105,78
P. Deportivo	14,47	122.550,57	-14,30	88.059,43	2,44
PMP Global		3.657.340,49		3.767.720,18	102,85

Todo lo anterior siempre que el remanente sea positivo, caso de ser negativo la legislación vigente, RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, obliga a absorberlo mediante los medios descritos en el artículo 193 del citado real decreto.

Pero aún siendo positivo, esta magnitud no se limita a la resta entre derechos reconocidos y obligaciones, sino que obliga a cuantificar los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, en los términos descritos en el artículo 103 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales, publicado en el B.O.E. nº 101 el 27/4/1990. También regulan estos derechos de difícil o imposible recaudación la regla 350 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local que permite los criterios de cálculo a la propia Entidad, lo que generalmente se realizará mediante las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, al remanente de Tesorería se le deducirán los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

En este sentido es opinión de este funcionario, que la distinción de difícil o imposible recaudación no es reiteración de conceptos sinónimos, sino que ambos adjetivos reflejan realidades distintas. Podemos decir que imposible es lo que en ningún caso puede ocurrir, que referido a derechos de cobro quiere decir que no se vayan a cobrar, mientras que difícil, significará más bien que para lograr cobrarlo es preciso ejecutar mucho trabajo y asignar muchos recursos y como una parte de ellos utilizar mucho tiempo, es decir se va a producir un alargamiento temporal del flujo de caja.

La determinación de la cuantía de los recursos, indica la normativa, que pueden hacerse de dos formas que parecen excluyentes, tanto a la vista del artículo 103 del R.D. 500/90, como mediante la lectura de la consulta 8/93 de la I.G.A.E. (Intervención General de la Administración del Estado), publicado en el boletín informativo número 10 del año 1993.

Y esto es una distinción con los criterios contables del sector privado, que admiten los mismos sistemas del sector público y otro mixto de ambos.

Los procedimientos administrativos son:

- Una cuantificación de forma individualizada
- Mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

En ambos casos se señala que se *"deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, y demás criterios de valoración que, de forma ponderada, se establezcan por la Entidad Local"*.

En una Entidad normal, en la que una buena parte de los ingresos provienen de las listas cobratorias que afectan a miles de contribuyentes y decenas de miles o centenares de recibos, no parece posible un estudio individualizado de cada valor y en muchos casos será

difícil un estudio de los valores agrupados por situaciones recaudatorias diferentes de menor a mayor dificultad.

Y esto nos lleva a la aplicación de porcentajes a tanto alzado, lo que puede hacerse según los criterios utilizados por la Junta de Andalucía, o basándose en los conceptos de probabilidad.

#### A) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

La Instrucción de Contabilidad de la Administración Local obliga a la consideración de derechos de dudoso cobro al objeto de que el remanente de Tesorería que puede utilizarse para financiar nuevos gastos sea demostrativo de una verdadera capacidad financiera. Su cálculo se indica en la base II.IV.4ª. de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2014, cuyo tenor literal es: “Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, se tendrán en cuenta los criterios utilizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía en sus informes de fiscalización a las Entidades Locales, previo informe de la Intervención Municipal, que se señalan a continuación:

- 1) Antigüedad de la deuda.
- 2) Porcentajes de recaudación.
- 3) Importe de los deudores.

El criterio cuarto, Naturaleza del recurso, entendemos que no aportaría cambio en la cifra total tras un examen sumario de los porcentajes de cobro de ejercicios cerrados.

La ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 4/2004, incluyendo un nuevo artículo 193 bis que establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución sólo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo.

Por lo que procedería aplicar al total de los derechos de dudoso cobro el siguiente cuadro:

#### CALCULO DE DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

(Cálculo según especificaciones de la Junta de Andalucía, modificados por la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local)

Ejercicio	IMPORTE POR ANTIGÜEDAD DE LA DEUDA	% D.D.C.I.R.	DERECHOS DIFÍCIL COBRO O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN
2014	24.138.400,52	0	0,00
2013	16.035.501,20	25	4.008.875,30
2012	16.663.596,72	50	8.331.798,36
2011	7.312.144,62	60	4.387.286,77
2010	8.946.007,45	70	6.262.205,22
2009	9.888.635,07	100	9.888.635,07
2008	5.971.484,12	100	5.971.484,12
2007	3.765.665,95	100	3.765.665,95
2006	2.998.265,31	100	2.998.265,31
2005	2.864.800,34	100	2.864.800,34
2004	3.031.234,70	100	3.031.234,70
2003	3.253.791,94	100	3.253.791,94
2002	1.314.499,10	100	1.314.499,10
2001	1.470.097,88	100	1.470.097,88
2000	1.460.357,84	100	1.460.357,84
1999	771.206,61	100	771.206,61

1998	913.143,95	100	913.143,95
1997	305.347,16	100	305.347,16
1996	244.328,52	100	244.328,52
1995	298.967,94	100	298.967,94
1994	304.013,98	100	304.013,98
1993	152.582,53	100	152.582,53
1992	46.337,73	100	46.337,73
1991	14.023,34	100	14.023,34
1990	19.035,89	100	19.035,89
<b>TOTAL</b>	<b>112.183.470,41</b>	<b>TOTAL D.D.C.I.R</b>	<b>62.077.985,55</b>

## B) REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

El artículo 5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales limita el destino de la enajenación o gravamen de bienes y derechos de forma que no pueda ser destinado a financiar gastos corrientes, por lo que se trata de un supuesto de financiación afectada a gastos de inversión, lo que puede afirmarse también de las transferencias de capital. El artículo 49 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a su vez considera como ingreso finalista los ingresos procedentes de operaciones de créditos a largo plazo destinados a inversiones, por tanto, interpretando estos artículos con relación a los artículos 162 y 163 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales llegaríamos a la conclusión de que los préstamos y resto de la financiación afectada obtenidos en el ejercicio, en virtud del principio del presupuesto anual, ha de servir para pagar inversiones del ejercicio que pueden proyectarse a ejercicios posteriores por el procedimiento técnico de incorporación de remanentes.

La dinámica  *fáctica*  de ejecución del presupuesto así como de la contratación administrativa en relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base II.I.1ª  *“la autorización de un gasto de inversión, si es sobre el expediente de contratación, obligará a la apertura de un proyecto de gasto. Sólo se abrirán proyectos de gasto si existe procedimiento de contratación, no bastando la relación del Anexo de Inversiones, que debe considerarse sólo indicativa”* , no permite un seguimiento estricto de los proyectos con financiación afectada por lo que es preciso un cálculo extracontable para calcular con más precisión el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada que minorará el remanente para gastos generales o totales.

### EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA

#### Proyectos con financiación afectada- Incorporación remanentes

PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
14321001	Escuela Infantil Añoreta de Benalmádena	3230.479	87.100,24
14155005	Plan Inversiones Productivas 2014 de la Diputación de Málaga: Plan de Asfaltado.	1530.612	1.045.588,00
14132002	Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Benalmádena y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios (FONDOS UNESPA)	136.624	231.364,06
08511001	FOMIT 2007	171.619	14.600,13
		1530.612	1.196.016,91
09511002	FOMIT 2008	1530.612	105.861,22
		1720.619	64.671,47
10152001	Enajenación del Patrimonio Público del Suelo	152.622	394.688,74
10155003	CI Zona pasillo CI Jabea junto Parque Infantil Nueva Torrequebrada	171.609	6.397,42
12161001	Sobrante - Saneamiento entre Av. Cosmos y Plaza Marifé de Triana	161.609	38.916,61

12161002	Obras tramo arteria para abastecimiento depósito D-1 del Sector SP-2	161.609	180.513,17
12325001	Equipamiento mobiliario dos aulas para guardería La Luz	3232.625	4.548,64
13232001	Programa ayuda a la contratación de personal Ley 7/2013	2311.141	2.861,95
13324001	Mantenimiento Aula de Formación Abierta (Resolución12/09/2013)	326.626	631,95
14152001	Rehabilitación Autonómica Viviendas Exp. N° MA-09-25-RA	1520.780	14.578,25
14173001	Obras Remodelación del Paseo Marítimo de Torrequebrada	1722.619	500.000,00
14231001	Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía	2310.131	210.538,98
14231002	Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia	2310.480	26.000,00
14121001	Programa EMPLE@ JOVEN	241.16000	206.498,96
		241.141	667.115,62
14241002	Programa EMPLE@30+	241.16000	134.266,45
		241.141	382.957,98
14334001	Ampliación y reforma salón de actos de la Casa de la Cultura	3340.632	953.213,80
		3340.22706	46.786,20
	TOTAL INCORPORACIÓN FINANCIACIÓN AFECTADA		6.515.716,75

En relación con el proyecto "07433018 "Proyectos Varios- Fondos Fomit Convocatoria 2006", el importe de 13.110,99 correspondiente a la "Desviación Acumulada Positiva" de éste no se incorpora al ejercicio 2015 por estar este proyecto ya finalizado.

### C) OBLIGACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Existen facturas que se detallan en los listados que constan en el expediente de la liquidación que totalizan los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE
413 "Acreedores por operaciones ptes aplicar a presupuesto"	12.593.664,53
415 "Acreedores por facturas en curso"	1.462.337,80
TOTAL	14.056.002,33

Que representan deudas a las que tendrá que hacer frente la Corporación Municipal por deberse a obras, suministros y servicios recibidos, esté o no adecuada a derecho su tramitación, por lo que por aplicación del principio de imagen fiel, al menos tendrían que reflejarse en el decreto de liquidación haciendo constar la existencia extrapresupuestaria de dichas obligaciones.

#### TERCERA: CÁLCULO DE AHORROS

#### INGRESOS CORRIENTES

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	65.224.558,63
II	Impuestos Indirectos	469.556,80
III	Tasas y Otros Ingresos	17.004.900,19
IV	Transferencias Corrientes	22.910.117,92
V	Ingresos Patrimoniales	1.546.708,55
Total Ingresos Corrientes		107.155.842,09

**GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS (Cap. 1 + 2 + 4)**

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	Gastos Personal	31.147.181,94
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.264.260,24
IV	Transferencias Corrientes	11.709.669,29
Total Gastos Corrientes no Financieros		63.121.111,47

**GASTOS Y PASIVOS FINANCIEROS (Cap. 3 + 9)**

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
III	Gastos Financieros	5.988.116,24
IX	Pasivos Financieros	9.584.932,27
Capital e intereses		15.573.048,51

**AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES Y AMORTIZACIONES FINANCIERAS**

DESCRIPCIÓN	EUROS
Ingresos corrientes	107.155.842,09
- Gastos no financieros	63.121.111,47
Total Ahorro Bruto antes de intereses y A.F.	44.034.730,62

**AHORRO NETO ANTES DE AMORTIZACIONES FINANCIERAS**

DESCRIPCIÓN	EUROS
Ahorro Bruto antes de intereses y A.F.	44.034.730,62
- Gastos Financieros	5.988.116,24
Total Ahorro neto antes de A.F.	38.046.614,38

**AHORRO NETO**

DESCRIPCIÓN	EUROS
Total Ahorro neto antes de A.F.	38.046.614,38
- Pasivos Financieros	9.584.932,27
Total Ahorro neto	28.461.682,11

El ahorro neto es la magnitud clave que permite cuantificar la capacidad de inversión futura y servicio de la deuda asumible y asumida, por lo que en las actuales circunstancias y en opinión de esta Intervención conviene mantenerlo lo más alto posible y con estabilidad en el tiempo.

**CUARTA: DÉFICIT FINANCIERO DE CAPITAL****INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS**

CAP	DESCRIPCIÓN	EUROS
VI	Enajenación de Inversiones Reales	106.772,47
VII	Transferencias de Capital	3.052.470,92
Total Ingresos de Capital No Financieros		3.159.243,39

**RECURSOS PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES**

DESCRIPCIÓN	EUROS
-------------	-------

Ingresos de Capital No Financieros	3.159.243,39
<b>Total Recursos Financiación de Inversiones</b>	<b>3.159.243,39</b>

#### **GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS**

CAP	DESCRIPCIÓN	EUROS
VI	Inversiones Reales	3.383.612,05
VII	Transferencias de Capital	2.844,50
<b>Total Gastos de Capital No Financieros</b>		<b>3.386.456,55</b>

#### **DIFERENCIA INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL**

DESCRIPCIÓN	EUROS
Recursos para financiación de inversiones	3.159.243,39
Gastos de Capital	3.386.456,55
<b>Gastos de capital financiados con deuda y ahorro</b>	<b>-227.213,16</b>

#### **QUINTA: INVENTARIO MUNICIPAL**

Como se ha informado en otros ejercicios existe una falta de conciliación entre el inventario municipal y el inventario contable por el procedimiento realizado, tal y como se hace constar en el informe de esta Intervención de 21 de diciembre de 2010.

Al objeto de solucionar esto, la Alcaldesa-Presidente, a petición de esta Intervención, a dictado orden de fiscalización a posteriori sobre:

- Unidad Organizativa: Sección Interdepartamental y de Patrimonio.
- Responsable: F. A. S. D. P.
- Objeto (Secuencial):
  1. Examen de los registros del Inventario de Bienes: altas, bajas, modificaciones, valoraciones, etc. y de su adecuación a la ley, las disposiciones reglamentarias y la eficiencia.
  2. Descripción del procedimiento de registro. Propuestas de mejoras.
  3. Conciliación con la contabilidad municipal.

Siendo que a esta fecha la Intervención Municipal ha terminado los demás controles financieros solicitados, será éste el primero en acometer. A su término se habrá asentado la conciliación del Inventario-Contabilidad.

#### CONCLUSIONES

A juicio de este órgano fiscal la liquidación respetará la imagen fiel de la ejecución presupuestaria de la Corporación en el año 2014 siempre que se doten los derechos de difícil o imposible recaudación en la cuantía calculada en el informe y se incluyan, aunque sea de forma extracontable, las obligaciones extrapresupuestarias que representan gastos efectuados sin consignación presupuestaria.

#### ANEXOS

- 1) Informe sobre la Depuración y Aclaraciones de la Contabilidad del ejercicio 2014.
- 2) Informe sobre la Integración del Inventario en la Contabilidad Municipal.

Este es el parecer de la Intervención Municipal que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y contabilidad y al superior criterio de la Alcaldía-Presidentencia”

Por el Secretario se informa que el asunto se eleva al Pleno a efectos de su conocimiento, puesto que la competencia de la aprobación es de la Presidencia que así lo hizo en el Decreto de 27/03/2015. Los señores vocales asistentes de los diversos grupos locales reclaman del

Secretario de la Comisión que junto con el acta adjunte el CD con todos los datos de la liquidación para que puedan estudiarla en profundidad. Por el Secretario se solicita conformidad del Presidente de la Comisión, que asiente indicando que es una medida más de transparencia.

Sin otra consideración, los señores reunidos se dan por enterados.”

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, interviene para explicar en qué consiste la liquidación del presupuesto, indicando que finalizado el ejercicio 2014, el Sr. Interventor tiene que hacer un informe sobre como se ha ejecutado lo presupuestado, es decir sobre la liquidación del mismo.

También explica que el informe del Sr. Interventor refleja unos datos muy positivos de las cuentas del Ayuntamiento, señalando que es un logro del equipo de gobierno y de la labor de la Sra. Alcaldesa, Paloma Gálvez y que como resultado el Ayuntamiento tiene un ahorro neto de 28.000.0000. Otro informe sobre el nivel de endeudamiento indica que éste ha bajado y que es un muy buen dato. Explica que es el resultado de mucho trabajo, mucho esfuerzo y mucho control del gasto.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, aclara que están encantados de que haya un superávit y pregunta que si es así, por qué quedan unas facturas por pagar.

El Sr. Muriel Martín, Concejal-Delegado de Hacienda, responde que al respecto se hará una consulta vinculante al Ministerio, para intentar dar solución a esta cuestión. También señala que hay que seguir haciendo control del gasto y seguir trabajando y que gracias a la labor de la Sra. Alcaldesa este Ayuntamiento está mucho mejor.

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, solicita que se les remita la respuesta del Ministerio a lo que la Sra. Alcaldesa accede.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que lo que se ha hecho no es control del gasto, sino simplemente no comprar.

**El pleno quedó enterado.**

#### **10º.- Honores y distinciones a la agrupación de Voluntarios de Protección Civil**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“5. Honores y distinciones a la agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Por el Secretario de la Comisión se da lectura a la propuesta de resolución de fecha 20/04/2015:

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Del instructor del Procedimiento de Honores y Distinciones consistente en Nominación egregia de Viario Público (acceso al Polígono de Arroyo de la Miel desde la salida de la autovía, en su parte municipal)

a favor de los voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, así como el establecimiento del 11 de febrero como “Día del Voluntariado de Protección Civil”

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, se ordenó la incoación de procedimiento de concesión de Honores y Distinciones consistente en nominación de viario público a favor de los voluntarios de Protección Civil de Benalmádena, y en el establecimiento de fecha para celebración de la festividad de la agrupación, nombrando instructor y secretario respectivamente del expediente a D. Juan Olea Zurita, Concejal Delegado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y a D. F. A. S. D. P., Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, todo ello en aplicación de lo previsto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.*

*Consta en el expediente la conformidad del coordinador de Protección Civil y Emergencias en Benalmádena, D. R. C. S., quien destaca el carácter anónimo y altruista de la agrupación.*

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, decidió por unanimidad de todos sus miembros, aprobar la moción presentada por el Concejal Delegado de Protección Civil, D. Juan Olea Zurita, de homenaje y agradecimiento a los 25 años de servicio realizado en el municipio por el cuerpo de Protección Civil de Benalmádena.*

*Como complemento a dicho apoyo institucional a la agrupación de voluntarios, se trae hoy aquí el reconocimiento en forma de nominación de una calle del término y del establecimiento del Día Oficial del Voluntariado de Protección Civil el 11 de febrero coincidiendo con el día de su patrona la Virgen de Lourdes.*

*Y es que el Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil cumple 25 años de servicio en Benalmádena. 25 años de compromiso con todos los vecinos del municipio.*

*Como exponía el Sr. Olea en su moción, fue en Julio de 1989 cuando se iniciaron las primeras conversaciones por parte de unos miembros de la Red de Radio Emergencias (REMER) pertenecientes a la Subdelegación del Gobierno para la creación en nuestro municipio de un cuerpo de Protección Civil. Los fundadores fueron D. V. A. R. junto con D. F. E. M., con la colaboración de D. J. L. E. M., D. J. A. D. S., D. J. M. B. D. P. y D. J. A. M.*

*El 14 de Noviembre de 1989, coincidiendo con las inundaciones que padeció nuestro municipio y la totalidad de la provincia, se pone en marcha una red de escucha y actuación por parte de los mismos, con las emisoras de radioaficionados y vehículos propios, siendo el primer servicio que se realizó por parte del equipo de voluntarios de la Protección Civil.*

*En diciembre de ese mismo año, por parte del Ayuntamiento se dan los primeros pasos para su funcionamiento, y se designa a D. T. M. N., Concejal Delegado de Protección Civil, a D. F. E. M. como responsable del P.C.B., a D. J. L. E. M. como Jefe de la Agrupación de Voluntarios y los demás miembros como Voluntarios con fecha oficial de 02/01/1990.*

*A partir de ese momento se inicia un periodo de actuaciones no sólo en el municipio sino también en toda la provincia, lo que genera que se reconozca la labor realizada con un continuo ingreso de voluntarios, permitiendo que Protección Civil de Benalmádena se convirtiera en un referente provincial.*

*Innumerables son la cantidad de servicios que ha prestado y sigue prestando este colectivo tanto en Benalmádena como en la provincia de Málaga; sírvase como ejemplo la participación en la extinción del incendio declarado en Casablanca, Sierra de los Castillejos,*

*Mijas, Los Reales de Estepona, Los Alcornocales, Istán, Marbella, Casabermeja, Sedella, Maro y un largo etcétera, pasando a crear un retén de incendios en el municipio que posteriormente se tradujo en la creación del Cuerpo de Bomberos.*

*Otro de los servicios destacados y realizados por nuestra Protección Civil ha sido la colaboración en distintas búsquedas de personas desaparecidas en Marbella, Mijas, Alhaurín el Grande y de la Torre, etc... Casos tan conocidos como el de Sonia Carabantes en Coín, y como no, el rescate junto con la Policía Local de Benalmádena y Guardia Civil de montaña en Álora, de un senderista en nuestro municipio, que aun siendo muchos los rescates realizados, mencionamos el mismo por la especial dificultad que presentó el mismo, siendo agradecido públicamente por la persona rescatada.*

*“Mostraron en todo momento una gran voluntad de ayudarme y un talento excepcional en el plan humano de tranquilizarme. En una colaboración coordinada conjunta que merece mi mayor respeto, mostrando los diferentes especialistas un impresionante compañerismo. El esfuerzo físico de todo este equipo atlético de salvamento era casi inhumano, ya que se trataba de un camino malísimo y engañoso. Puedo hacer solamente elogios a estos valiosos hombres y expresar mi más profunda gratitud y admiración hacia ellos” declaró P. K., senderista accidentado en nuestra montaña y rescatado por Protección Civil y más cuerpos de seguridad en una actuación coordinada.*

*Colaboraciones con las distintas organizaciones de Protección Civil, Cruz Roja Española, Subdelegación del Gobierno en Málaga, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (061), Universidad de Málaga, Unidad Militar de Emergencias, Policía Local, tanto de Benalmádena como de otros municipios, 112 Emergencias Andalucía, Vuelta Ciclista a España, Vuelta Ciclista a Andalucía, Plan Infoca, participación del Málaga C.F. en la Champions League, y un largo etcétera.*

*Una de las labores más destacadas realizadas por Protección Civil de Benalmádena fue la de la lucha contra incendios cuando nuestro municipio no contaba aún con un servicio de bomberos. Actuando tanto en incendios urbanos como en forestales, colaborando en múltiples eventos que se organizan en Benalmádena: ferias, fiestas, campañas de socorrismo en playas, simulacros, conciertos, eventos deportivos, sociales...*

*Cabe destacar el mayor tesoro con el que cuenta Protección Civil, que no es otro que el excelente equipo de voluntarios, hombres y mujeres que conforman un grupo heterogéneo pero unido por su sentido de la responsabilidad para con nuestro entorno, y que de forma altruista y desinteresada velan por la seguridad de las personas del pueblo, trabajando codo con codo sin esperar nada a cambio, sólo por pura satisfacción personal.*

*Valores como la solidaridad, la entrega, el altruismo, la generosidad, el coraje, el sacrificio y la pasión por servir a los demás, tan necesarios en nuestra sociedad actual, son los que prevalecen en las personas que componen el colectivo al que hoy rendimos homenaje.*

*Por último, recordar a los compañeros que tristemente se fueron, y cuya presencia perdurará siempre en la memoria de esta agrupación:*

*D. J. Á. G. Coordinador.*

*D. A. Á. G.. Coordinador.*

*D. L. F. M. G.-C.. Aspirante a Voluntario.*

*D. R. R. P. Voluntario y Jefe de Unidad.*

*D. A. A. M. Voluntario y Jefe de Sección. Fallecido en acto de servicio.*

*Para ellos nuestros respetos y consideración por su dedicación y ejemplo. Siempre estarán en nuestro recuerdo.*

*Por todo ello, por la satisfacción y orgullo sentidos ante la labor realizada por esta agrupación en su 25 aniversario de impecable trayectoria, considero acertado formular la presente Propuesta de Resolución:*

*1º Declarar como hecho probado la actividad meritoria y sobresaliente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena.*

*2º Declarar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Benalmádena merecedora del honor y distinción que le concede este Excmo. Ayuntamiento, y por ende, el pueblo de Benalmádena, con la nominación del vial antes referido, que pasaría a denominarse "Calle Voluntarios de Protección Civil", así como el establecimiento del 11 de febrero como "Día del Voluntariado de Protección Civil" como festividad de la agrupación y evento en el que se entregarán distinciones a la labor desarrollada por voluntarios y colaboradores.*

*3º Elévese a adopción del oportuno acuerdo del Ayuntamiento Pleno, regulado en el art. 14 del Reglamento citado, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."*

Tras un cambio de impresiones sobre el contenido del expediente, los señores reunidos con los votos a favor del equipo de gobierno, D. Juan Antonio Lara Martín y D. Francisco Salido y la abstención de los restantes (PSOE e IULVCA) acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno los puntos 1 y 2 del informe propuesta de la instrucción reseñado más arriba."

**El Pleno por unanimidad, de los 25 de derecho, aprueba el dictamen transcrito.**

#### **11º.- Modificación obras canon Emabesa de mejoras Ayto. de Benalmádena.**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

*"6. Modificación obras canon Emabesa de mejoras Ayto. de Benalmádena.*

Por el Secretario de la Comisión se da lectura al Informe suscrito por el Consejero Delegado de Emabesa:

*"CANON DE MEJORA DE BENALMADENA:*

*INFORME TECNICO-ECONOMICO DEL GRADO DE EJECUCIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL CANON DE MEJORA VIGENTE Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE LAS MISMAS.*

Antecedentes.-

El Pleno de la Corporación, el día 24 de enero del 2012, aprobó solicitar autorización a la Junta de Andalucía para modificar el Canon de Mejora y así poder ejecutar la segunda fase de las infraestructuras hidráulicas incluidas en el plan director de las infraestructuras del

servicio de abastecimiento de agua potable que se encuentran reflejadas en el plan general de ordenación urbana de Benalmádena.

Por Orden de 31 de julio de 2013 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Benalmádena.

Las obras a ejecutar y financiar mediante el canon de mejora aprobado eran las siguientes:

ANEXO I

<b>Programa de Obras financiado por el canon de mejora</b>		<b>IMPORTES (Euros)</b>
<b>Denominación Actuaciones de Abastecimiento</b>		
<b>Arterias principales</b>		
	<b>Arteria 3-4-3 Carvajal</b> .....	<b>1.477.822,49</b>
	<b>Arteria 3-4-4 El Olmedo</b> .....	<b>314.425,18</b>
	<b>Arteria interconexión, Torrequebrada-Santángelo</b> .....	<b>115.364,72</b>
<b>Depósitos</b>		
	<b>Renovación depósito Carola</b> .....	<b>805.541,15</b>
<b>Renovación redes de distribución</b>		
	<b>Renovación zona Carola</b> .....	<b>1.056.091,65</b>
	<b>Renovación zona Veracruz</b> .....	<b>1.050.213,15</b>
	<b>Renovación zona El Cerro-Avenida El chorrillo</b> .....	<b>1.180.481,66</b>
	<b>TOTAL (C/VA)</b> .....	<b>6.000.000,00</b>

Grado de avance en la ejecución de obras.-

A fecha 31-03-15 el grado de avance en la ejecución es el siguiente:

ANEXO II

<b>Programa de Obras financiado por el canon de mejora</b>	<b>IMPORTES (Euros)</b>		
	<b>APROBADO</b>	<b>PROYECTADO</b>	<b>EJECUTADO</b>
<b>Denominación Actuaciones de Abastecimiento</b>			
<b>Arterias principales</b>			
	<b>1.477.822,49</b>	<b>1.477.822,49</b>	<b>770.504,36</b>
	<b>314.425,18</b>	<b>314.425,18</b>	<b>314.425,18</b>
	<b>115.364,72</b>	<b>115.364,72</b>	<b>115.364,72</b>
<b>Depósitos</b>			
	<b>805.541,15</b>	<b>OBRA ELIMINADA</b>	
<b>Renovación redes de distribución</b>			
	<b>1.056.091,65</b>	<b>1.056.091,65</b>	<b>1.056.091,64</b>
	<b>1.050.213,15</b>	<b>1.050.213,15</b>	<b>1.050.213,15</b>
	<b>1.180.481,66</b>	<b>731.262,95</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL (C/VA)</b> .....	<b>4.745.189,14</b>	<b>3.306.599,05</b>

Se han concluido las siguientes obras:

ANEXO III.

<b>Arterias principales</b>	
	<b>Arteria 3-4-4 El Olmedo</b> .....
	<b>Arteria interconexión, Torrequebrada-Santángelo</b> .....
<b>Renovación redes de distribución</b>	
	<b>Renovación zona Carola</b> .....
	<b>Renovación zona Veracruz</b> .....

Las obras que están ejecutándose actualmente son las siguientes:

ANEXO IV

<b>Arterias principales</b>	
	<b>Arteria 3-4-3 Carvajal</b> _____

Las obras que están pendientes de iniciar su ejecución son las siguientes:

ANEXO V

<b>Renovación redes de distribución</b>	
	<b>Renovación zona El Cerro-Avenida El chorrillo</b> _____

El importe pendiente para la realización de nuevas obras, una vez finalicen las que se están ejecutando, asciende a la cantidad de 1.254.759,86 €.

ANEXO VI

Programa de Obras financiado por el canon de mejora Denominación Actuaciones de Abastecimiento	IMPORTE (Euros)		
	APROBADO	PROYECTADO	PENDIENTE
<b>Arterias principales</b>			
Arteria 3-4-3 Carvajal _____	1.477.822,89	1.477.822,89	0,00
Arteria 3-4-4 El Olmedo _____	314.425,18	314.425,18	0,00
Arteria intersección, Torrequebrada-Santiago _____	115.364,72	115.364,72	0,00
<b>Depósitos</b>			
Renovación depósito Carola _____	805.541,15	OBRA ELIMINADA	805.541,15
<b>Renovación redes de distribución</b>			
Renovación zona Carola _____	1.056.091,65	1.056.091,65	0,00
Renovación zona Veracruz _____	1.050.213,15	1.050.213,15	0,00
Renovación zona El Cerro-Avenida El chorrillo _____	1.180.481,65	731.262,95	449.218,71
<b>TOTAL (C/MS)</b> _____	<b>6.000.000,00</b>	<b>4.795.189,14</b>	<b>1.254.759,86</b>

El importe pendiente de obras no ejecutado (1.254.759,86 €.) resulta, por un lado, de los ajustes producidos en el proyecto de renovación de redes en la zona El Cerro-Avda El chorrillo, cuyo alcance se ha visto reducido al incorporar varios proyectos municipales la renovación de redes en calles inicialmente previstas renovar con el canon de mejora.

Por otro lado, se ha decidido eliminar la ejecución del nuevo depósito Carola (4.500 m3 de capacidad) al no disponer el ayuntamiento de los terrenos necesarios para su ubicación.

La pérdida de capacidad de almacenamiento va a quedar cubierta con la puesta en servicio del nuevo sondeo junto al depósito Miguel Hernández.

Plan de obras a ejecutar.-

Con el importe pendiente (1.254.759,86 €.) se plantea la renovación de la red existente de fibrocemento en una serie de sectores con la red de abastecimiento muy deteriorada al haberse agotado la vida útil de dicha red.

Se han diferenciado dos zonas de actuación con la siguiente distribución de importes de ejecución:

ANEXO VII

<b>Renovación redes de distribución</b>	
	<b>Renovación zona Arroyo de la Miel y urb. Colindantes</b> _____
	<b>Renovación zona B. Pueblo y urb. Colindantes</b> _____
	<b>690.177,92</b>
	<b>564.641,94</b>

El plan de obras modificado propuesto no modifica el importe total inicialmente aprobado (6.000.000,00 €.), quedando el mismo como sigue:

ANEXO VIII.

<b>Programa de Obras financiado por el canon de mejora</b>		<b>IMPORTES (Euros)</b>
<b>Denominación Actuaciones de Abastecimiento</b>		
<b>Arterias principales</b>		
	<b>Arteria 3-4-3 Carvajal</b> .....	<b>1.477.822,49</b>
	<b>Arteria 3-4-4 El Olmedo</b> .....	<b>314.425,18</b>
	<b>Arteria interconexión, Torrequebrada-Santángelo</b> .....	<b>115.364,72</b>
<b>Renovación redes de distribución</b>		
	<b>Renovación zona Carola</b> .....	<b>1.056.091,65</b>
	<b>Renovación zona Veracruz</b> .....	<b>1.050.213,15</b>
	<b>Renovación zona El Cerro-Avenida El chomillo</b> .....	<b>731.262,95</b>
	<b>Renovación zona Arroyo de la Miel y urb. Colindantes</b> .....	<b>690.177,92</b>
	<b>Renovación zona B. Pueblo y urb. Colindantes</b> .....	<b>564.641,94</b>
	<b>TOTAL (C/IVA)</b> .....	<b>6.000.000,00</b>

Plazo de aplicación, base imponible y cuotas.-

El plan de obras modificado propuesto no modifica el horizonte temporal de aplicación ni la cuotas, que se mantienen:

VER ANEXO IX

Periodos de Facturación	Cuota variable - Importe (Euros/m <sup>3</sup> )
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013	0,1701
Del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017	0,2053
Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021	0,2492
Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023	0,3026

Tras una explicación adicional realizada por el Sr. Moya, los señores vocales reunidos con los votos a favor del equipo de gobierno (PP y D. Juan Olea), así como de D. Francisco Salido, y la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA y No Adscrito Sr. Lara) acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de las obras a realizar por el canon de mejora de acuerdo con la propuesta que consta más arriba incluidos los anexos y de acuerdo con la orden de 31/07/2013.”

El Sr. Moya Barrionuevo interviene para realizar una explicación adicional.

**El Pleno por 14 votos a favor (11 y 3, de los Grupos PP y UCB) y 11 abstenciones (7, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba el dictamen transcrito.**

## **12 °.- Desafectación subsuelo del Campo de Fútbol del Tomillar.**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“11. Desafectación subsuelo del Campo de Fútbol del Tomillar.

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica Interdepartamental en calidad de Vicesecretario General Accidental, de fecha 20/04/2015:

“ASUNTO: Desafectación del subsuelo junto al campo de césped artificial “El Tomillar”

## INFORME:

El expediente se inició una vez constatada la necesidad de aparcamientos en la zona.

Como se sabe, hoy en día esta pacíficamente admitida la quiebra del principio de derecho romano de que el propietario del suelo lo es "*a coelo usque ad inferos*" es decir que la naturaleza demanial de la superficie determine también la del vuelo o subsuelo.

Por el contrario son múltiples los casos admitidos de diferencias y coexistencias dentro de la superficie demanial de un subsuelo o un vuelo de carácter patrimonial. Ejemplos prácticos serían los aparcamientos patrimoniales debajo de una plaza pública (caso que nos ocupa) o más frecuente todavía la adquisición dentro de un edificio privado de varias plantas para una administración para destinarlas a sede de servicios públicos.

Lo que sí es determinante a efectos de su posterior inscripción registral es la determinación de la cota bajo rasante a la que afecta el cambio de calificación jurídica. Así nos lo hicieron saber en consulta telefónica con el Registro de la Propiedad. En el presente caso llega a los 25 m

Se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (D. 18/2006 de 24 de enero) y, en consecuencia, ha sido expuesto al público por plazo de un mes, sin que se hayan producido ninguna alegación.

A continuación se requerirá Acuerdo Plenario adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Arts. 22.2.1 y 47.3.k de la Ley 7/85 con las modificaciones introducidas por la Ley 11/99), previo el correspondiente informe preceptivo del secretario general.

Si una vez alterada la calificación jurídica del bien se pretende su enajenación, habrá de darse cumplimiento, a lo previsto en los artículos 32 a 40 del citado reglamento de Bienes de las entidades locales de Andalucía."

Constan igualmente en el expediente informes del Patronato Deportivo Municipal, de Servicios Operativos, del Jefe de los Servicios Técnicos Industriales y del Jefe de la Sección Técnica de Vías y Obras.

Tras una breve explicación realizada por el Secretario actuante sobre el contenido del expediente, y la aclaración de la Sra. Alcaldesa de que el tema ya había sido tratado en una comisión de Urbanismo pasada, los señores reunidos con los votos a favor del equipo de gobierno (PP y Sr. Olea) y de UCB, así como la abstención de los restantes (PSOE, IULVCA, y No Adscrito Sr. Lara) acuerdan emitir el siguiente dictamen favorable: proponer al Ayuntamiento Pleno la desafectación de subsuelo bajo parte del actual campo de fútbol El Tomillar de 1.550,50 m<sup>2</sup> de superficie, situada en el extremo Oeste de la parcela matriz, según plano obrante en el expediente, limita al Sur y Oeste con los límites de la parcela matriz; al Este con el Gol Oeste; y al Norte con el inicio de la grada de espectadores. La desafectación alcanza una profundidad de hasta 25 metros bajo rasante."

**El Pleno por 21 votos a favor (11, 7 y 3 de los Grupos PP, PSOE y UCB) y 4 abstenciones (2, 1 y 1, del Grupo IULVCA y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 de**

derecho, aprueba el dictamen transcrito.

**13º.- Moción Institucional acerca de la inscripción registral de terrenos alrededor de la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán**

La Secretaria Accidental, da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, celebrada el día 27 de abril de 2015, que en lo pertinente se transcribe:

“7. Moción Grupo Municipal Socialista acerca de la inscripción registral de terrenos alrededor de la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la referida moción de fecha 14/04/2015, que incluye como soporte las notas simples del Registro de la Propiedad así como la información catastral descriptiva y gráfica.

Se da lectura igualmente al informe emitido por la Secretaría General Accidental de fecha 20/04/2015:

“Expediente: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE INFORMES ACERCA DE LA FINCA C/ SANTO DOMINGO.-

La Moción propone la adopción de los siguientes acuerdos :

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena , el siguiente acuerdo :

Proceder a la realización de un informe por parte del Departamento de Patrimonio donde conozcamos los antecedentes que han propiciado la mencionada inscripción registral. Proceder a la realización de un informe por parte de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento que nos diga en qué situación legal se encuentra este procedimiento; poner en marcha los mecanismos que nos llevan a la restitución de la parcela que rodea el edificio de la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán al patrimonio municipal.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS.-**

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la C.E. , Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ( LRJAPyPAC ) , Ley 7/1985 de 2 de Abril ( LBRL ) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de Noviembre ( ROF)

SEGUNDO. El art. 4 de la LRJAP , así como el art. 55 de la LBRL determinan que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán, entre otros aspectos respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

TERCERO. El art. 53 de la LRJAP establece que los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

CUARTO .- El art. 79 de la LBRL señala que el patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes , derechos y acciones que le pertenecen . El art. 85 del RBELA señala que tienen la obligación de conservar , proteger , defender y

mejorar sus bienes , de acuerdo con lo dispuesto en el Tit. III de la LBELA y en el presente Reglamento , entre otras , las Entidades Locales.

QUINTO .- El art. 174 del ROF establece que sin perjuicio de los informes preceptivos que deban emitir el responsable de la Secretaría y el responsable de la Intervención , el Presidente podrá solicitar otros informes o dictámenes cuando lo estime necesario.

SEXTO .- El art. 97.6 del ROF señala que el ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal .

SÉPTIMO .- El art. 125 del RBELA establece que el procedimiento para el ejercicio de la potestad de investigación de los bienes y derechos se iniciará de oficio por la Entidad Local , mediante Resolución de la Presidencia de la Entidad Local . Antes de acordar la apertura del expediente la Presidencia de la Entidad Local podrá recabar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

OCTAVO .- El art. 140 del RBELA determina que las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas , en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido , la tenencia de sus bienes de dominio público , y el art.141 se refiere al procedimiento para la recuperación de sus bienes patrimoniales.

El art. 142 de dicha norma establece que el procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el art. 125 de este Reglamento. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.

#### CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- La moción contempla que el pleno acuerde la solicitud de informes a diversos funcionarios municipales, así como poner en marcha los mecanismos que nos llevan a la restitución de la parcela que rodea el edificio de la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán al patrimonio municipal .

SEGUNDA .- La petición de los informes a funcionarios le corresponde , de acuerdo con el art. 174 del ROF y 125 del RBELA a la Presidencia de la Entidad Local , por lo que hay que entender en este punto, que la moción realmente, es una petición que se realiza a la Sra. Alcaldesa , siendo por tanto un ruego tal y como establece el art. 97.6 del ROF .

TERCERA.- Respecto a la puesta en marcha de los mecanismos para la restitución del inmueble , ya sea para el inicio del procedimiento de investigación regulado en los arts. 124 y ss del RBELA, ya sea para el de recuperación de oficio regulado en los arts. 140 y ss de dicha norma, la competencia para el inicio le corresponde a la Presidencia , por lo que hay que entender en este punto , que la moción realmente, es una petición que se realiza a la Sra. Alcaldesa , siendo por tanto un ruego tal y como establece el art. 97.6 del ROF ."

La Señora Alcaldesa indica que está de acuerdo con el contenido de la moción pero que la ampliaría a pedir también informe al Área de Urbanismo, ya que entiende que la información de esa índole puede resultar imprescindible en la aclaración del asunto. Igualmente sería preciso pedir información al Registro de la Propiedad, puesto que no se sabe si lo que han realizado es un expediente de dominio o una primera inmatriculación, y en cualquier caso, no se entiende que no haya realizado trámite de exposición pública ante el Ayuntamiento.

Los señores reunidos tras coincidir igualmente tanto en los planteamientos de la moción como en la ampliación realizada por la Sra. Alcaldesa, acuerdan darle carácter institucional a la moción y dictaminarla favorablemente por unanimidad. En consecuencia se propone que

el Ayuntamiento Pleno acuerde la aprobación de la moción en los términos transcritos y con la ampliación realizada por la Sra. Alcaldesa.”

**El Pleno por unanimidad de los 25 miembros presentes, del mismo número de derecho, acuerda aprobar la moción transcrita.**

## **MOCIÓN URGENTE**

### **A. MOCIÓN PARA LA CESIÓN DE LA PARCELA SP-2 DE LA URBANIZACIÓN SANTANGELO NORTE DE “USO SOCIAL” A LA ASOCIACIÓN ABAD**

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 miembros presentes, acuerda aprobar la urgencia de la Moción.**

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura de la Moción, que en lo pertinente se transcribe:

“Desde el año 2001 la ASOCIACIÓN DE BENALMÁDENA PARA LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD "ABAD" viene realizando una destacable acción social, galardonada incluso fuera de nuestro municipio (Reconocimiento al mérito educativo), además de tener la calidad de ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA a nivel nacional, reconocida por el Ministerio del Interior en fecha 4 de Febrero de 2010, y la de ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria y por unanimidad, el 16 de Diciembre de 2010.

El esfuerzo de estos vecinos y vecinas de Benalmádena, su lucha, a pesar de la escasez de medios y su tesón en aumentar progresivamente, en cantidad y calidad, el abanico de actividades terapéuticas dirigidas a las personas con discapacidad para proporcionarles la atención requerida, consiguiendo con ello mejorar y dignificar el trato de estas personas y hacer la vida más fácil a sus familias, ha sido el afán prioritario de su trabajo.

Además del esfuerzo para conseguir recursos que les permita seguir funcionando cada día, se contempla como objetivo imprescindible la construcción de un COMPLEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA DISCAPACIDAD, que acabará con la penuria de medios y espacios que vienen padeciendo, además de que ello viene reflejado como finalidad en el Art. 6.i de sus Estatutos.

Existe un compromiso tácito por parte del Ayuntamiento, en varias legislaturas anteriores, de cesión de la parcela calificada como de uso social dentro de la SP-2. (entre C/ Esparto y C/Orégano), en la zona conocida como Santangelo Norte, cuando se hizo evidente la inviabilidad de construir sus instalaciones en el “Cerro del Águila” por problemas geotécnicos, teniendo que desear un singular proyecto encargado cuando obtuvieron el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el Contrato de Concesión Demanial de SP-03 Cortijo de Mena con Construcción y Explotación de Centro de Atención Integral a la Discapacidad”, que les llevó más de un año, y hacer búsqueda en el T.M. de Benalmádena de un espacio apropiado a las necesidades de un colectivo de personas con discapacidad.

Así, estando al frente del Consistorio Don Enrique Moya, se dio con el espacio citado de Santangelo Norte, y ABAD ha estado en estos últimos años dedicando su trabajo a la búsqueda de financiación y realización del proyecto

de ejecución de dicho Complejo Integral, teniendo en cuenta las características físicas de la parcela citada, de lo cual tuvo información directa la actual regidora, Doña Paloma García Gálvez, en reunión con la Directiva de ABAD y las Arquitectas redactoras del Proyecto, en fecha 26 de Octubre de 2012 (tal y como se demuestra en el periódico "El Noticiero" del sábado 27/10/2012).

Actualmente, en la revisión del PGOU, al parecer se quiere permutar la calificación de esta parcela, que pasaría a "uso educativo", trasladando el "uso social" a los terrenos que ahora son los de "uso educativo" y pertenecen a la misma unidad urbanística, pero de muy diferente orografía, lo que haría inviable la realización de las obras ya proyectadas.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Pleno:

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena acuerda mantener la calificación como suelo de USO SOCIAL en la parcela de la SP-2 de la Urbanización Santangelo Norte.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a tenor del conocimiento de la labor de ABAD en el municipio, de los años reclamando de manera razonada unos terrenos públicos y de su necesidad imperiosa de obtenerlos, acuerda la CESIÓN DE LA PARCELA SP-2 DE LA URBANIZACIÓN SANTANGELO NORTE, que en la actualidad se contempla como de "Uso Social".

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, manifiesta que les hubiera gustado que la moción hubiese salido con el apoyo de todos los grupos, incluido el equipo de gobierno y confía en que finalmente todos los concejales voten a favor.

La Sra. Alcaldesa señala que la empatía con la Asociación ABAD es total y que las conversaciones con su Presidenta han sido siempre fluidas, cordiales y que se ha tratado este tema en numerosas ocasiones.

Explica que querían que la moción fuera institucional y que los motivos que les llevaron desde el área de Urbanismo a hacer una reordenación de todo ese suelo es la necesidad de plazas escolares en la zona de Santangelo y que la Junta de Andalucía, por razón de la orografía que tiene el terreno, considerado actualmente como escolar, la rechaza.

Añade que ninguna de las corporaciones anteriores había realizado tramites para que ese terreno fuera dado o entregado con el procedimiento legal correspondiente a esa Asociación ni a ninguna otra. Que la asociación solo tenía humo que le habían ido vendiendo las anteriores corporaciones.

Señala que se ha localizado un terreno idóneo para ABAD y que por esta razón esta moción no iba en este pleno sino que se trataría de forma institucional, en cuanto se hubieran reunido con ABAD y propuestos los nuevos terrenos localizados. Reitera que el terreno para ABAD está localizado pero quiere sentarse con la Presidenta, comunicárselo y que además puedan adaptar su proyecto a la zona que se les va a ofrecer.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, responde que es una reivindicación de ABAD de los últimos años y que han intentado reunirse con la Alcaldesa en diferentes ocasiones y que ha sido imposible.

La Sra. Alcaldesa responde que no es cierto, que las anteriores corporaciones les habían dado esperanzas no reales, que no había ni hay ni un solo documento ni expediente en el Ayuntamiento que esté relacionado con estos terrenos.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta si lo que está diciendo es que nunca se les ofreció a ABAD ese terreno. El Sr. Navas solicita que se haga constar que la Sra. Alcaldesa dice que nunca se ofreció jamás ese terreno.

La Sra. Alcaldesa reitera que no existe ningún expediente y añade que la Asociación no dice eso.

La Sra. Alcaldesa se reitera nuevamente en que no consta ni un solo expediente en este Ayuntamiento que esté relacionado con esos terrenos y le solicita al Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, que le diga que número de expediente se ha tramitado en Urbanismo y Patrimonio. Este responde que se lo enviará por correo.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pide entonces a la Sra. Alcaldesa que le diga el número de expediente que esta corporación ha abierto para este terreno.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, interviene indicando que este no es el debate. El debate es si se les va a ceder esa parcela o no. Pregunta si no se ha podido convocar a la Junta de Portavoces y hablar antes del asunto. También quiere saber cual es ese terreno.

La Sra. Alcaldesa responde que lo hará cuando hable con la Presidenta, para ver qué le parece y después se lo comentará a todos los demás.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, reclama que la moción se presentó hace un mes, que es una cosa que se vienen reivindicando desde hace tiempo y pregunta si no ha tenido tiempo de reunirse con ella.

La Sra. Alcaldesa responde que estuvieron reunidas en el mes de enero y que se le ofreció ese cambio de parcela, lo que le pareció bien, pero que a las Arquitectas de la asociación, después de reunirse con el Arquitecto Municipal, no les pareció viable y que se han enterado hace sólo 10 días.

Que están localizando terrenos para proponer a la Sra. Presidenta, que están sensibilizados y que en cuanto diga que adelante, abrirán un expediente.

La Sra. Peña Vera, Concejala de Educación y Cultura, interviene para explicar que hay que valorar todas las necesidades del municipio para evitar nuevamente estos problemas cuando se tenga que buscar otro terreno. La reordenación de Santangelo se está realizando desde el año 2011 con la idea de que se quede con un equipamiento para la creación de un instituto y un equipamiento para la creación de un colegio.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta si entonces se dispone de ese terreno, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que sí.

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE, indica que le parece una falta de respeto que tenga que consultar primero con la Presidenta de un colectivo y no lo comunique primero a los portavoces de los partidos políticos.

La Sra. Alcaldesa a este respecto señala que no tiene ningún problema en que tengan la reunión los portavoces con ella al mismo tiempo.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala de Vías y Obras, plantea dejar en mesa la moción, hacer una Junta de Portavoces sobre este tema y hacer un pleno extraordinario, si es factible, consensuado con todos los grupos políticos, antes de que finalice esta legislatura.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta si en un mes se va a solucionar lo que no se ha solucionado en tres años y solicita que se paralice el expediente de cambio de uso mientras tanto.

La Sra. Cifrián Guerrero reitera su propuesta, que se consensúe por todos y que el mérito sea de toda esta corporación municipal.

La Sra. Secretaria Accidental explica que la cesión no es competencia del Pleno sino de Alcaldía y la calificación de un terreno es una declaración que no es un expediente.

La Sra. Alcaldesa explica que en los períodos de gobierno en funciones no se puede celebrar ningún pleno en el que se tomen decisiones de planeamiento pero que antes de las elecciones se pueden celebrar los plenos que se quiera. Propone reunirse con ABAD el martes después de la Junta de Portavoces, tratar el tema de la moción y cuando estén todos de acuerdo convocar un Pleno Extraordinario o bien con los Portavoces abrir un expediente real, de Patrimonio y Urbanismo, para que quede recogida la voluntad de la Corporación, qué terrenos, determinados y concretos, estén ya concedidos a la asociación ABAD.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, interviene para indicar que una moción no vincula jurídicamente a nada.

La Sra. Alcaldesa pregunta si están de acuerdo con la propuesta de la Sra. Cifrián. Ante la negativa se procede a la votación de la moción.

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo) y 11 votos en contra (10 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) de los 25 de derecho, aprueba la moción transcrito. El Sr. Muriel Martín está ausente en el momento de la votación.**

## **B- MOCIÓN PARA LA CESIÓN DE HORAS Y ESPACIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ACTIVIDAD DE LOS CLUBES FEDERADOS.**

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo), de los 25 miembros presentes, acuerda aprobar la urgencia de la Moción.**

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, procede a la lectura de la Moción, que en lo pertinente se transcribe:

### “Objetivos de la moción

- Favorecer y aumentar la práctica deportiva en el municipio por parte de niños/as y jóvenes.
- Fomentar y apoyar la iniciativa social en proyectos comunitarios de interés general.
- Realizar un mejor y más eficiente aprovechamiento de los recursos deportivos municipales.
- Promover y apoyar la existencia de más recursos municipales para la práctica deportiva.

### Parte expositiva

#### Necesidades del Municipio

En la actualidad el Municipio de Benalmádena cuenta con más de 70000 personas

empadronadas, además de aquellas que residen de manera estable y no figuran en el padrón, aquellas que pasan largas temporadas vacacionales (2ª vivienda) o aquellas que pasan sus vacaciones en nuestro municipio. Con todo, es conocido que la población estable supera ampliamente la cifra de empadronados y que en periodos vacacionales se multiplica hasta por tres las personas que residen en el municipio.

Tal y como se establece en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA), con estos niveles de población se considera que Benalmádena tiene una oferta de instalaciones deportivas insuficiente. En particular en la disponibilidad de campos de fútbol, siendo esta la modalidad deportiva más demanda como es conocido.

Se estima que debería de existir un campo de fútbol reglamentario cada 10.000-15.000 habitantes, es decir un municipio como Benalmádena debería contar con al menos cinco campos de fútbol. En la actualidad en el municipio existen tres campos de fútbol de titularidad pública:

1. Campo fútbol hierba natural Polideportivo Arroyo de la Miel.
2. Campo fútbol piso artificial El Tomillar.
3. Campo fútbol piso artificial Polideportivo Ramón Rico.

#### Demanda social

Existen clubes deportivos federados en el municipio que han venido canalizando multitud de demandas de familias benalmadenses, tanto en la modalidad de fútbol como de tenis, para que sus hijos e hijas puedan seguir jugando y compitiendo en el deporte que han elegido. Todo ello en coherencia con el argumento del apartado anterior.

En la actualidad solo el Club Deportivo Benarroyo en la modalidad de fútbol aglutina más de 90 familias, siendo muchísimas más las demandas de familias que no se han podido atender por no disponer de los recursos necesarios (instalaciones y campos de entrenamiento) para realizar esta labor viable y con garantía de calidad.

El principal perjuicio lo están teniendo las categorías inferiores (pre-benjamín, benjamín y alevín), donde cientos de familias ven cómo sus hijos/as, una vez concluida la actividad en una escuela deportiva o como actividad extraescolar, tienen que dejar la práctica deportiva del fútbol que tanto desean o bien desplazarse a otros municipios porque en nuestro municipio no existe una oferta de clubs federados que tenga capacidad para asumir esta demanda.

Es notorio la cantidad de deportistas benalmadenses que en categorías de infantil, cadete y juvenil están incorporados a club federados de otros municipios, como Fuengirola, Mijas, Torremolinos o Málaga.

#### Compromiso y responsabilidad de las autoridades municipales

Se considera que un pilar fundamental en las tareas y responsabilidades de una administración local es la promoción, fomento y ayuda para el desarrollo de la iniciativa social y comunitaria. Siendo este un elemento esencial en el desarrollo de cualquier comunidad.

En este sentido, se quiere poner de manifiesto que desde las autoridades municipales o entidades u organismos públicos, como el Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena, no se ha visto favorecida, en la medida de las necesidades existentes, la iniciativa social que distintos clubes federados han querido impulsar.

Esta falta de apoyo se ha visto reflejado en:

- La no concesión de los espacios y campos de entrenamiento necesarios para llevar a cabo la actividad de manera adecuada, a pesar de ser un derecho recogido en los estatutos del PDM, y cuando se ha comprobado que en muchas ocasiones no se realizaba ningún uso de las instalaciones durante las horas solicitadas.

- Tener que realizar el pago de las instalaciones a precios de mercado para aquellas horas necesarias y no concedidas, cuando esas horas estaban disponibles y a pesar del derecho recogido en los estatutos del PDM. Con el consiguiente malestar de las familias que asumen estos costes.
- No atendiendo las reclamaciones impuestas por la Federación Española de Fútbol sobre condiciones de los terrenos de juego, a pesar de que han sido comunicada y recogidas por la Gerencia dichas reclamaciones, y declarado que se atenderían debidamente ya que apenas tenían coste económico: adecuación de banquillos, banderines, redes...

#### Desde el equipo de Gobierno del Ayuntamiento

Si bien inicialmente desde el Consistorio se declaró a los clubes su compromiso en la promoción y ayuda en el desarrollo de iniciativas sociales para la creación de clubs federados que hiciera más plural la oferta existente en el municipio y que permitiera el acceso a toda la demanda de la ciudadanía existente, estos aún no han recibido respuesta a las demandas realizadas.

#### Acuerdos propuestos

Por todo ello y de acuerdo a la situación descrita, se solicita sean consideradas y aprobadas alguna de las siguientes propuestas:

1. Cesión de las horas necesarias y espacios para garantizar la actividad de los clubes federados, como establecen los Estatutos del PDM y para hacer realidad el compromiso y la responsabilidad de las autoridades municipales para la promoción de las iniciativas sociales y de la ciudadanía.

Las horas necesarias para el correcto desarrollo de los entrenamientos y partidos oficiales serán las mismas para todos los clubes federados del municipio.

2. En caso de no disponer de espacios para el correcto desarrollo de la actividad, promocionar la construcción de una instalación deportiva en terrenos de equipamiento deportivo, mediante inversión pública, privada, o público privada, que abastezca la necesidad y demanda del municipio, en lo que a clubes federados se refiere."

El Sr. Olea Zurita, Concejal delegado de Deportes, explica que, tanto él como el Gerente, se pusieron a disposición de la oposición y les citaron a una reunión para explicarles el trasfondo de esta moción y por qué no se puede aprobar en estas condiciones.

En el espíritu de esta moción se pone de manifiesto el reparto de la cesión de los terrenos deportivos y se pide que se den espacios públicos a estos clubes deportivos que son entidades privadas. Le extraña que siendo la mayoría de una corriente de izquierda quieran apoyar a las entidades privadas y no apuesten por una de las vías más importante e integradoras como es el sistema de escuelas deportivas municipal.

Recrimina al grupo municipal de que su interés por el deporte es sólo en campaña electoral ya que todos los meses se les convoca a las reuniones de la Junta Rectora pero no asisten quizás porque no se cobra y también de no haber leído el informe del Gerente del Patronato.

El equipo de gobierno está de acuerdo con las intenciones, pero quiere recordar el informe del técnico, el Gerente del Patronato, que dice por qué no se pueden aprobar los acuerdos propuestos.

Procede a la lectura del informe del Gerente del Patronato relativo a los puntos 1 y 2 que en lo pertinente se transcribe:

"Con referencia a esta propuesta, me reitero en que los estatutos del PDM no establecen ese derecho que viene en cambio regulado en la Ordenanza Fiscal de Regulador Tasas con los requisitos antes expuestos, y es que los clubes para tener opción a ocupar un espacio público tienen que tener como mínimo a todos sus jugadores en posesión del carnet del patronato."

Con referencia a la segunda propuesta, estamos de acuerdo en que se vaya adelante pero lo que se expone en la moción no coincide con lo que realmente dice el plan de instalaciones locales”.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, interviene para decir al Sr. Olea Zurita que conoce el concepto de deporte solo desde que empezó a ser concejal. La Sra. Alcaldesa le recrimina por entender que no habla en tono político.

Si el informe del técnico dice que no hay espacio y que todos los niños tienen que estar abonados, pues tendrán que conseguir que lo estén y si no es así que entonces les retiren las horas de practicas, si no están abonados que no se le cedan las horas. Y si lo que no hay son horas, habrá que promover lo indicado en el punto 2.

Indica al Sr. Olea Zurita que la última vez que se le convocó para este asunto fue hace dos meses y en esa reunión se acordó buscar una solución y luego no se ha vuelto a convocar a nadie.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA, explica que cuando un colectivo busca a un grupo político y le demanda una serie de requisitos su obligación es escucharlo, independientemente del mes del año. Dice que lo valora, que el deporte es de lo mejor que tiene Benalmádena. Que si hay 90 familias que demandan que no se pueden realizar algún tipo de deporte habrá que buscar soluciones.

Recrimina las alusiones del Sr. Olea Zurita al dinero que se gana por asistir al Pleno.

El Sr. Olea Zurita responde diciendo que solo hace alusión a lo que se cobra en comparativa con la asistencia a las Juntas Rectoras.

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo) y 12 en contra ( 11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) de los 25 de derecho, aprueba la moción transcrita.**

### **C. MOCIÓN SOBRE REPROBACIÓN DE LA ALCALDESA Y EL PARTIDO POPULAR DE BENALMÁDENA PARA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO**

La Sr. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA, procede a la lectura de la Moción, que en lo pertinente se transcribe:

“En los últimos meses se han producido varias reprobaciones y órdenes de restitución “de la legalidad” emitidas por la Junta Electoral relativas, o bien a publicidad institucional o en otros casos publicitaciones del Partido Popular que incumplían claramente la normativa electoral.

Las dos últimas resoluciones, ordenando la retirada de una valla publicitaria y de un panfleto distribuido en los domicilios, son de especial gravedad pues vienen a sancionar acciones que intentan saltarse las normas para obtener ventaja electoral y eso tiene un nombre: hacer trampas, calificando de tramposos a aquellos/as que los cometen.

Todas estas resoluciones son, desgraciadamente, “a daño hecho” pues se emiten una vez distribuida la publicidad. Muchos domicilios de nuestro pueblo han recibido un panfleto “ilegal”, que no se debía haber recibido según los “tribunales electorales” pero que, de hecho, han recibido. Unos panfletos donde el PP utiliza no sólo la imagen corporativa de esta institución sino que plagia las campañas institucionales que pagamos entre todos/as los/as benalmadenses/as.

La gravedad por la vulneración consciente de las normas democráticas y el respeto a la igualdad de opciones políticas y también el aprovechamiento de recursos municipales es

de una evidencia aplastante que debiera tener al menos una respuesta por parte del Partido Popular y su presidenta en Benalmádena, solicitar disculpas y presentar su dimisión.

Al producirse estas resoluciones, como decíamos antes “a daño hecho”, da la sensación, por reiteración, que el PP y la Sra. Gálvez consideran que después de todo les sale gratis, pues la publicidad está ya emitida y/o repartida. Así, suman una tras otra, campaña tras campaña. El Partido Popular de Benalmádena se ha instalado en la permanente “ilegalidad electoral”.

La suma de hechos así nos lo hace ver. En la última jornada electoral también se produjo una situación de vulneración de la normativa electoral que recogieron todas las actas de las mesas de votación situadas en el Centro de Salud Torrequebrada. Como es sabido, no puede haber propaganda electoral a cierta distancia de los colegios electorales pues frente a este colegio y a escasos metros se erigía una valla de grandes proporciones solicitando el voto para el Partido Popular.

Una docena de ciudadanos/as tuvieron que aguardar diez minutos para poder ejercer su derecho al voto pues los/as presidentes/as de las mesas esperaron instrucciones de la Junta electoral. Mientras tanto, dos operarios/as del Ayuntamiento intentaban retirar el papel publicitario consiguiéndolo en escasa proporción.

Una tras otra y otra tras otra. Volvemos a afirmar, el Partido Popular en Benalmádena está instalado en la vulneración constante y permanente de la normativa que regula la limpieza en los procesos electorales. A nuestro entender esto les inhabilita socialmente para ocupar un cargo institucional y gestionar los recursos de una comunidad.

En cualquier país de tradición democrática ya se hubiera pedido perdón y se habría dimitido. Conscientes de que esto no se va a producir nos vemos en la obligación de presentar la siguiente propuesta de acuerdos para su consideración por este Pleno Corporativo.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena reprueba la actitud de la Alcaldesa-Presidenta de la corporación en calidad de tal y por su condición de Presidenta del Partido Popular de Benalmádena tras las continuas reprobaciones, en este caso de la Junta Electoral, por subvertir de manera reiterada las normas democráticas que garantizan la limpieza de los procesos electorales.

2.- Solicitar al Partido Popular de Benalmádena que abone los gastos de la campaña institucional que han plagiado pues la han hecho suya y los/as benalmandenses/as no tenemos obligación de pagar las campañas de los partidos. Es un dinero que deben restituir a las arcas públicas.”

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Presidencia, Comunicación y Vías y Obras, para que conteste y quede la moción informada.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Presidencia, Comunicación y Vías y Obras, responde que las informaciones expuestas en la moción no son ciertas, que en ningún momento la Junta Electoral ha sancionado ni al Partido Popular ni al equipo de gobierno, y que la campaña del partido popular no ha generado ningún coste para los ciudadanos de Benalmádena.

En relación a la valla municipal que se colocó antes de las elecciones en ningún momento fue del PP, es institucional, una valla informativa, solamente se pidió que se retirara porque ya estaban en elecciones.

Por otro lado añade que la Sra. Alcaldesa es Presidenta del Partido popular y también es Alcaldesa del pueblo de Benalmádena, aunque les duela. La Sra. Alcaldesa interviene para pedir silencio.

Añade que la carta que se mandó a cada uno de los hogares la ha pagado el Partido Popular y que por eso se especifica que la Señora es Alcaldesa y Presidenta del Partido Popular. Señala también que los otros grupos municipales han utilizado también el logo del Ayuntamiento, por lo que lo utiliza todo el mundo.

La Junta Electoral de Zona también ha dicho que es falso el asunto relativo a una inauguración para el equipo de gobierno en la Plaza Olé, denunciado por el Sr. Navas del grupo municipal PSOE.

Reitera que no le ha costado nada a los ciudadanos de Benalmádena.

La Sra. Galán Jurado exige que se le de la palabra para contestar a la Sra. Cifrián Guerrero y señala que ha mentido. La campaña institucional la han pagado todos los ciudadanos y el PP se ha aprovechado de ella.

La Alcaldesa indica a la Sra. Galán Jurado que no está en uso de la palabra.

La Sra. Cifrián Guerrero, solicita que conste en acta que la Sra. Galán Jurado, ha dicho como portavoz de IULVCA que la carta les ha costado dinero a los vecinos de Benalmádena y es mentira.

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo) y 12 votos en contra (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) de los 25 miembros presentes, acuerda aprobar la urgencia de la Moción.**

**El Pleno por 13 votos a favor (7, 2, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULVCA, UCB y no adscritos Sr. Lara Martín y Sra. Cortes Gallardo) y 12 votos en contra (11 y 1, del Grupo PP y Sr. Olea Zurita) de los 25 de derecho, aprueba la moción transcrita.**

#### **14º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre la búsqueda de suelo educativo en Benalmádena Pueblo.**

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

“En el pasado pleno del mes de marzo, la Concejala de Educación, Yolanda Peña, admitió tras años de parálisis, la necesidad de buscar suelo para uso educativo en Benalmádena Pueblo, y reconoció que dicho suelo aún no se había puesto a disposición de la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo instituto.

En la misma intervención la concejala aseguró haber solicitado una reunión con la delegada de educación para que le respondiese a una serie de preguntas que, según la propia concejala, había planteado en la última reunión entre administraciones.

A día de hoy y teniendo en cuenta que como padres asistimos a dicha reunión.

Quisiéramos saber:

¿Cual ha sido el avance en la búsqueda de suelos educativos para poner a disposición de la Junta de Andalucía en Benalmádena Pueblo?

¿Cuales fueron las preguntas que se plantearon a la Delegada de Educación?

¿Cual es el siguiente paso que plantea el gobierno municipal para resolver la situación?"

La Sra. Peña Vera, Concejala de Educación y Cultura, informa que se envió un correo electrónico a la Delegada de Educación, D<sup>a</sup>. Patricia Alba, en el mes de diciembre, recordándole los tres puntos principales que se hablaron en la reunión con las AMPAS y miembros del equipo del PSOE. Procede a su lectura y en lo pertinente se transcribe:

“(...) recordarle los puntos que tratamos en la última reunión que tuvimos con usted los diversos representantes de la Comunidad Educativa de Benalmádena y de nuestra corporación municipal, en relación a las construcciones de nuevos centros escolares y los posibles problemas de escolarización en los próximos cursos.

Por una parte, me gustaría saber si ha podido averiguar algo sobre el requerimiento de subsanación pendiente, para modificar un término jurídico erróneo que aparece en el Acuerdo de pleno donde se ponía a disposición para construcción de nuevo centro.

Por otra parte, con respecto a la necesidad de construcción de un IES en zona de Benalmádena Pueblo, y el ofrecimiento realizado de la parcela junto a Plaza de Toros confirmar si este terreno va ser aceptado para tal finalidad, así como la posibilidad del posible uso de las instalaciones deportivas cercanas del Patronato Municipal de Deporte, para uso escolar en horario de mañana.

Y por último, quería recordarle la necesidad de previsión, al respecto de los alumnos del CEIP JACARANDA Y CEIP MARIANA PINEDA, que salen para 1º de ESO, este curso 2015/2016, y posteriores, con la probabilidad de que parte de ellos, tuvieran que desplazarse a otro centro fuera de sus zona de influencia, que podría ser, según conversamos el IES POETAS ANDALUCES.”

Se envió el 17.12.2014 y todavía no se ha recibido respuesta.

Respecto a la pregunta sobre los terrenos, se han localizado 4 terrenos en la zona de Benalmádena Pueblo y están en conversaciones con los propietarios para ver las ofertas que cada uno propone. Que de todas formas en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo, van a llevar el inicio de expediente para dotar a Benalmádena Pueblo, de una zona idónea para un próximo Instituto en el Pueblo. En la próxima Comisión Informativa de Urbanismo se les informará de todo lo que se ha avanzado.

El Sr. Villazón Aramendi, del grupo municipal PSOE, añade que él estaba presente en la reunión con la Delegada de Educación y que ésta dijo que el terreno junto a la Plaza de Toros no era posible, a menos que el Ayuntamiento hiciera el desmonte que allí hay que hacer.

La Sra. Peña Vera, Concejala de Educación y Cultura, responde que la Delegada comentó que ese terreno de la Plaza de Toros no reunía los metros necesarios para la parte deportiva del Instituto. Se le ofreció que mediante un Convenio de Colaboración se pudieran utilizar las pistas del Polideportivo de Benalmádena Pueblo, para los alumnos del Instituto, en el que caso de que se construyera en los terrenos de la Plaza de Toros, pudieran utilizarlo en la parte deportiva. Que de todas formas han pasado 4 meses y no ha contestado ni va a contestar.

**15º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre el destino de la inversión para la construcción de una estación de ITV para la Costa Occidental.**

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

“En el año 2012 el gobierno andaluz anunció públicamente que Benalmádena sería el destino de la inversión para la construcción de una estación de ITV para la costa occidental y cuyo requisito exigía la puesta a disposición de suelo para la construcción de la misma.

¿En que punto se encuentra dicha disposición?

¿Podríamos afirmar que Benalmádena ha perdido dicha inversión?”

La Sra. Alcaldesa responde que esta pregunta ya se ha contestado dos veces en los Plenos del año 2013, en dos ocasiones, que repase las Actas de esos Plenos.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, añade que se dijo que se estaba buscando suelo.

La Sra. Alcaldesa responde que en dos ocasiones preguntó el grupo del Sr. Navas por el tema de la ITV. Que los Sres. de la ITV, que son empresas de carácter privado, que tendrá la concesiones especiales que la Junta de Andalucía tiene por costumbre hacer, pero que no es la Junta de Andalucía las que las establece, sino una concesión de la Junta de Andalucía a privados y estos buscan terrenos gratis en los municipios. La empresa que se encarga de la ITV en el año 2012 buscó terrenos en Benalmádena, querían una zona verde completa que hoy día está afectada por la ampliación de la mejora del acceso de la autovía y no reunía el número de metros cuadrados que ellos necesitaban. Se les ofreció que compraran parcelas privadas y no quisieron y ahí se quedó la cosa. Después mandaron un correo indicando que ya no estaban interesados y que no sabe nada más.

**16º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre el importe económico que ha supuesto trasladar las distintas actividades que se realizan en la Casa de la Cultura.**

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

“En el pleno del mes de marzo la concejala de cultura, Yolanda Peña, admitía que cerrar injustificadamente el salón de actos de la Casa de la Cultura durante el último año, no había supuesto coste económico alguno para el Ayuntamiento de Benalmádena.

Sin entrar a valorar el coste cultural que ha supuesto el cerramiento del mencionado salón de actos, y ateniendonos tan solo al coste económico, quisieramos saber.

¿Que importe económico ha supuesto trasladar el concurso de peñas de carnaval al Polideportivo de Arroyo de la Miel? considerando montaje de escenario, equipo de sonido, iluminación, medios auxiliares, etc...

¿Que importe económico ha supuesto trasladar la muestra de teatro al salón de actos del C.E.I.P. Salvador Rueda? sonido, iluminación, personal, medios auxiliares.

¿Que importe económico ha supuesto realizar las actividades lúdicas e infantiles que durante años se han celebrado en la Casa de la Cultura a la plaza de Pueblo Sol? carpas, animación, cine, etc....

¿Que importe económico ha supuesto realizar el certamen de pastorales en la Plaza de la Mezquita?"

La Sra. Peña Vera, Concejala Delegada de Cultura responde que ella nunca ha admitido que se ha cerrado injustamente la Casa de la Cultura, que no pongan palabras en su boca que ella no ha dicho.

Que todas las actividades que se han hecho fuera de la Casa de la Cultura no han aumentado en ningún momento la partida presupuestaria que ella tiene para realizar actividades culturales y que han realizado todas las que tenían prevista. Que gracias a sacarlas a la calle han duplicado la afluencia y han dinamizado todos los entornos de los sitios donde se han realizados estas, sin coste económico para el Ayuntamiento de Benalmádena, de las actividades fuera de la Casa de la Cultura. Que solo han reajustado su partida.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, pregunta que si el escenario que se contrató y el equipo de sonido era gratis.

La Sra. Peña Vera, Concejala Delegada de Cultura contesta que el escenario es el que tiene el Patronato Deportivo y es gratis.

#### **17º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre las obras de ampliación del Puerto.**

El Sr. Arroyo García, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

"En 2012 el gobierno del Partido Popular junto a UCB plantearon una moción de censura cuyo principal argumento era impulsar las obras de ampliación del Puerto Deportivo y no perder así, el cánón otorgado por la Agencia de Puertos de Andalucía.

Hoy, tres años después:

¿En que punto se encuentra la mencionada ampliación del Puerto Deportivo?"

La Sra. Alcaldesa responde que la Comisión Informativa si que se ha ido reuniendo a medida que ha habido novedades, que si le parece que se lea las Actas de esas reuniones que han ido teniendo. Que de todas formas la última reunión fue justo cuando a la Sra. Díaz se le ocurrió convocar las elecciones autonómicas, en la que habían tenido una reunión con el Director Gerente de la APA que era de IU, que las reuniones habían ido muy bien pero se quedaron estancadas hasta que la Junta de Andalucía vuelva a nombrar Consejero. Que han solicitado cita con el Consejero en funciones para seguir las conversaciones que tenían.

#### **18º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE sobre la falta de visibilidad y la señalización deficiente en el cruce de C/ Espliego con C/ Pablo Neruda.**

La Sra. Balbuena Gómez, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

"En el cruce de calle Espliego con Pablo Neruda se han producido varios incidentes entre vehículos durante las últimas semanas, debido a la falta de visibilidad y a la deficiente señalización

vial de la zona. Por tal motivo lo consideramos un punto peligroso para vehículos y viandantes.

Ruego al gobierno municipal buscar soluciones que aumenten la visibilidad y la seguridad tanto de vehículos como de peatones. “

El Sr. Obrero Atienza, Concejal Delegado de Movilidad acepta el ruego.

**19º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE sobre no licitar la redacción del proyecto de la Casa de la Cultura hasta el desenlace de las elecciones.**

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, procede a su lectura:

“Ahora que termina la legislatura, y trascurridos dos años desde que el actual gobierno municipal anunció la inminente remodelación de la Casa de la Cultura sin que hasta la presente las obras hayan comenzado.

Entendiendo además que en mayo podría cambiar el signo político del gobierno municipal, y entendiendo que otras alternativas políticas, como la nuestra, proponen la protección de la actual Casa de la Cultura.

Y visto que además el gobierno municipal plantea en estos momentos licitar la redacción del proyecto técnico de remodelación, lo cual podría suponer un elevado coste para las arcas municipales, desconociendo aún si el proyecto seguirá o no adelante tras las elecciones municipales de mayo.

Ruego al gobierno municipal:

No licitar la redacción del mencionado proyecto técnico y esperar hasta el desenlace de las próximas elecciones municipales para avanzar en los trámites para la remodelación o no del salón de actos de la Casa de la Cultura.”

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE, añade que para que no pase como en el Pleno anterior, que se alteró la realidad, donde la Sra. Cifrián habló del proyecto de un teatro que había costado mucho dinero, proyecto que fue encargado en el año 2005, que hay que recordar quién gobernaba en el año 2005. Que no ocurra lo mismo, que se encargue un proyecto y que luego quede en un cajón. Que no se sabe quién gobernará Benalmádena y hay fuerzas políticas que no quieren que se realice esa remodelación.

La Sra. Peña Vera, Concejal Delegada de Cultura responde que se deniega el ruego.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal Delegada de Presidencia, por alusiones quiere entregar a la Sra. Galán, la factura de las cartas que ha estado diciendo que han pagado todos los ciudadanos de Benalmádena, a nombre del Partido Popular, que eso es la realidad.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE le pregunta a la Sra. Alcaldesa que qué tiene que ver lo que ha dicho la Sra. Cifrián con el ruego sobre el que están hablando.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal Delegada de Presidencia manifiesta que mirando las hemerotecas, el Sr. Carnero y el Sr. Pendón, Presidente de la Diputación Provincial, anunciaron ese teatro, con ese proyecto y anteproyecto, que tuvieron que pagar ellos, que la oposición cuando era equipo de gobierno, gasta pero no paga.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE solicita a la Sra. Secretaria que conste en Acta las palabras de la Sra. Cifrián, al decir que una obra que se encarga en el año 2005, se encarga por su compañero que en ese año no estaba en ejercicio. Vuelve a solicitar que conste en Acta las palabras de la Sra. Cifrián.

La Sra. Alcaldesa manda apagar los micrófonos de los Sres. Navas y Cifrián y aclara para que no se tergiverse, que lo que ha dicho la Sra. Cifrián es que aunque ese proyecto se encargó en el año 2005, nadie lo pagó hasta justo antes de la Moción de Censura, eso es lo que la Sra. Cifrián ha dicho y que se pagó justo antes de que el PSOE saliera de gobernar, en esa semanita que tuvieron de tiempo para pagar a quiénes quisieron pagar, que eso fue lo que ocurrió.

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE manifiesta que para que eso no vuelva a ocurrir solicita a la Sra. Peña que no licite ese Proyecto, para que luego no ocurra lo mismo y la Sra. Peña dice que sí que lo va a licitar, que le da lo mismo, que ya lo pagará el que venga o que no se haga. Que eso es una falta de responsabilidad.

La Sra. Alcaldesa añade que la Sra. Peña ha dicho que ese ruego no se va a aceptar y que el Proyecto se va a continuar, porque ese Proyecto como va a explicar seguidamente la Sra. Cifrián, como se financia.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Presidencia comenta que ella va a explicar lo que ocurrió con el Proyecto del Teatro de 307.000 €. Un proyecto del Sr. Bolín que se encargó al Sr. P. S. En el 2011 cuando el Sr. Villazón era Concejala de Urbanismo y de Vías y Obras y el Sr. Carnero era Alcalde se retomó ese proyecto y se encargó una modificación de ese Proyecto, que les ha costado 307.000 €. Que hable el Sr. Navas con el Sr. P. M, que ella tiene esa petición en su despacho y cuando quiera le presenta la copia. Proyecto que presentó junto al Sr. Pendón en la Diputación Provincial, un proyecto de 3 millones de euros que se suponía que la Diputación iba a pagar en parte y jamás financió. Lo que ella tiene encima de la mesa es una realidad de la Diputación, que ha financiado junto a otras, medio millón de euros que se está ejecutando en el Paseo Marítimo de Torrequebrada, un millón de euros en un Plan de Asfaltado que se va a adjudicar en los próximos días y otro millón de euros para la Casa de la Cultura, un teatro a la altura de los ciudadanos, cubierto con cuatrocientas butacas. El millón de euros va a servir para doblar el actual aforo del salón multicultural de la Casa de la Cultura y darle los mejores equipamientos técnicos. Que no cuente mentiras de la cubierta porque eso no es factible, que se informe con los Técnicos Municipales. El Auditorio no es posible cubrirlo y su cubrición costaría ocho veces más que un Auditorio nuevo.

#### **20º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre el estado de la escultura de la artista Elena Laverón.**

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

“EXPONGO

Hace nueve meses, en el pleno del mes de Agosto de 2014, expusimos que debido a la remodelación integral de la Avenida Juan Luis Peralta de Benalmádena Pueblo entre 2009 y 2010 fue retirada una escultura de la reconocida artista E. L., la cuál expuso el Sr. Concejala de parques y jardines, que la misma iba a ser restaurada y posteriormente reubicada. A sabiendas que en lugar que se encuentra, la misma se está deteriorando y en defensa de nuestro patrimonio y cultura,

**PREGUNTO**

PRIMERO: ¿Para cuando se va a proceder a su restauración y posterior reubicación?

SEGUNDO: ¿Por qué no se le da prioridad a cosas como estas en defensa de la conservación y mantenimiento de nuestro patrimonio?"

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal Delegado de Parques y Jardines responde que lo va a poner en contacto con los Técnicos para que pueda ver las gestiones que se están realizando, por el tipo de material del que está hecha la escultura. Están dando prioridad a los parques y la mejora de las zonas que pueden compartir los vecinos.

**21º.- Pregunta y Ruego del Sr. Lara Martín sobre el estado de la zona del Recinto Ferial Virgen de la Cruz de Benalmádena Pueblo y sus aparcamientos.**

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

“EXPONGO

El pasado 31 de Julio de 2014, expusimos e instamos en sesión plenaria al equipo de gobierno, que se limpiara la zona del Recinto Ferial Virgen de la Cruz de Benalmádena Pueblo, al igual, que se hiciesen las gestiones oportunas para la apertura de los aparcamientos en subterráneo que posee dicha zona. Contestándose, por una lado, que se estaba montando una campaña de concienciación para evitar la suciedad, y por otro, que en el aparcamiento subterráneo de dicho recinto se estaba trabajando para ponerlo en uso, a falta de bombeo de aire, extintores, cuadro de luces, y demás, con un costo aproximado de unos 100.000,00 €. A día de hoy, nos encontramos que en el mismo ni existen papeleras, ni se han realizado las actuaciones pertinentes para gestionar su apertura, es por ello por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Hay presupuesto para colocar en dicho recinto, al menos, papeleras para evitar tirar suciedad al suelo?.

SEGUNDO: ¿Para cuando se prevé iniciar la actuación de regularización de dichos aparcamientos para su apertura?. ¿En cuánto tiempo se estima que pueda ser aperturado?.

TERCERO: ¿Qué informe avala el que se pueda aperturar dicho garaje en el período festivo del mes de Agosto de cada año, como se ha venido produciendo en los últimos años?

A su vez,

RUEGO

Que no se vuelva a esperar a ser utilizado y aperturado sólo para el período de fiestas locales del mes de Agosto, ya que se hacen sin cumplir las correspondientes medidas de seguridad, a sabiendas, que el Ayuntamiento es responsable directo de lo que en este pueda suceder. “

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal Delegada de Vías y Obras contesta que se están haciendo las gestiones oportunas y los trámites burocráticos que son lentos, que le gustaría ser más ágil teniendo Técnicos dedicados en exclusiva a ese tema pero que hay muchos proyectos, que se va a abrir en verano. Que siempre se ha abierto para la Feria porque hay falta de aparcamientos con un informe provisional del Jefe de esa área, el Jefe de Servicios Industriales, que ellos no hacen nada ilegal. Se está tramitando porque vale 100.000€ y están buscando esa financiación y si no harán un extrajudicial de crédito o lo que estimen oportuno, pero que le están dando solución a ello.

**22º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre el estado de las calles y parques de la Urbanización**

## Veracruz.

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

### “EXPONGO

Que habiendo trasladado el pasado mes de Octubre en sesión plenaria las quejas recibidas por los vecinos de la Urbanización Veracruz, en relación con el lamentable estado que presentan varias de sus calles, su parque infantil, arquetas rotas, farolas oxidadas, puntos peligrosos, suciedad, etc., se contestó por parte del equipo de gobierno tanto en que se comprometía por un lado a modernizar sus viales, farolas y estética progresivamente, y por otro a que la mejora de su parque y jardines se haría en un lote programado para el pasado mes de Enero del presente.

Habiendo estado en conversaciones con vecinos de la zona, me trasladan que dichas actuaciones no se han realizado, y es por ello por lo que,

### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Para cuando se van a realizar las actuaciones de reparaciones de farolas, arquetas y en general estética de la zona?.

SEGUNDO: ¿Para cuando se va a realizar la actuación de mejora de dicho parque y sus zonas ajardinadas, debido al mal estado de deterioro en el cuál se encuentra?

TERCERO: ¿Se ha realizado el estudio y adecentamiento de posibles zonas de estacionamiento de vehículos que rogamos en su momento?”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejal Delegada de Vías y Obras responde que en Veracruz se está actuando por peticiones vecinales y quejas vecinales, a la mayor brevedad posible, al igual que se está actuando en todas las urbanizaciones de Benalmádena. Qué están priorizando las necesidades con los medios materiales y humanos que tienen.

El Sr. Lara Martín pregunta si se está trabajando en el estudio y adecentamiento de posibles zonas de estacionamiento de vehículos.

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal Delegado de Parques y Jardines manifiesta que respecto a la pregunta que formula el Sr. Lara, referente al deterioro del Parque, difiere en eso porque esa zona de Jardinería es bastante buena, se han hecho arreglo en los adoquines que se van levantando. Que es un parque que ha sufrido robos de hierros y actos vandálicos. Se ha licitado la apertura de un kiosko para darle más vida a la zona, que se quedó desierto y están trabajando otra vez en ello porque tienen tres ofertas.

### **23º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre la recogida selectiva del Ecomóvil.**

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

### “EXPONGO

En el pasado pleno del mes de Octubre por parte del Sr. Concejal de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.), comentó que había finalizado el servicio gratuito que prestaba la Mancomunidad de Municipios a costo cero de punto limpio itinerante destinado a recoger selectivamente los residuos especiales que se generan en el hogar, denominado “Ecomóvil”, exponiéndose que conjuntamente con el Area de Medio Ambiente se iba a

intentar mantener este servicio para este ejercicio e introducir en el correspondiente presupuesto, es por lo que

#### **PREGUNTO**

PRIMERO: ¿Se ha buscado o se está buscando la forma de seguir proporcionando este servicio a los vecinos?.”

El Sr. Olea Zurita, Concejal Delegado de RSU responde que es un problema de hace mucho tiempo y el Equipo de Gobierno lleva tiempo trabajando para darle una solución.

La novedad de la recogida de este tipo de residuos es que la Junta de Andalucía y la empresa que gestiona los puntos limpios se han puesto en contacto con el técnico municipal, hace un mes y medio y hay muchas posibilidades de desbloquear el punto limpio en Benalmádena, que resolvería el problema.

#### **24º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre la convocatorias de ayudas y becas a menores con discapacidad del ejercicio 2014 y 2015.**

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

#### **“EXPONGO**

En Marzo de 2014 se abrió el plazo de convocatoria para las ayudas y becas a menores con discapacidad para dicho ejercicio, y a fecha actual, no tenemos constancia ni de la apertura de dicho plazo para el 2015, ni tampoco de la situación en la que se encuentran las liquidaciones de dichas ayudas y becas correspondientes al ejercicio 2014, es por ello por lo que

#### **PREGUNTO**

PRIMERO: ¿Cómo se encuentra la liquidación de dichas ayudas y becas correspondientes al ejercicio 2014?. ¿Se ha liquidado la totalidad?.

SEGUNDO: ¿Se va a realizar convocatoria para ayuda y beca a menores con discapacidad para 2015?. Si es así, ¿en qué fase se encuentra dicha convocatoria?.”

La Sra. Macías Guerrero, Concejal Delegada de Asuntos Sociales contesta que las becas del año 2014 están pagadas las de junio, julio y agosto. Septiembre está en Intervención y faltan octubre, noviembre y diciembre.

Sobre la segunda pregunta responde que las bases están ya en Intervención y que en breve se abrirá el plazo para el año 2015.

#### **25º.- Ruego del Sr. Lara Martín sobre fosa de agua de la zona Plaza de las Tres Culturas.**

El Sr. Lara Martín, procede a su lectura:

#### **“EXPONGO**

Vecinos y comerciante de la zona de la Plaza de las Tres Culturas de Benalmádena Pueblo nos trasladan que el pasado 21 de Abril otro niño cayó en la fosa de agua que posee la escultura de dicha plaza. Ante la peligrosidad que la misma tiene, sobre todo en niños de menor edad, y a fin de intentar que no se puedan producir acontecimientos desagradables,

## RUEGO

Se actúe y se tomen las medidas necesarias para evitar el peligro que dicha fosa de agua tiene, sobre todo en niños de menor edad, para así lograr de dicho espacio una zona segura para poder disfrutar.”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Vías y Obras responde que están trabajando en ello y que se acepta el ruego.

### **26º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre reformas en el Paseo del Generalife.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

#### “PREGUNTAS

Que formulan el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en relación a la Avenida del Generalife.

Ante las obras y acondicionamiento que se están realizando en el Paseo del Generalife actualmente por parte del Ayuntamiento, desde el Grupo de Izquierda Unida, estamos preocupadas/os por el desarrollo de las mismas, así como del destino de los árboles que según información municipal han sido trasplantados a otra zona.

Es importante destacar que día a día, de forma incesante, llegan vecinas y vecinos del barrio a la sede del Grupo Municipal de Izquierda Unida con la intención de expresar su malestar y desacuerdo debido a las reformas que se están llevando a cabo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

#### PREGUNTAS:

¿Cuál es la ubicación actual de los árboles que se encontraban en la Avenida del Generalife?

¿Cuándo tiene previsto el equipo de Gobierno, proceder a la plantación de los nuevos árboles y plantas en dicha zona?

¿Cuál es la fecha prevista de finalización de las obras?

¿Tiene relación esta obra con las y los jóvenes subcontratados por el Ayuntamiento de Benalmádena por el programa Emplea Joven? ”

El Sr. Serrano Carvajal, Concejala Delegado de Parques y Jardines responde que respecto a los árboles que se retiraron de esa zona, no se eliminaron, uno de los ejemplares se ha trasladado a la zona de Cerro del Viento, por existir allí una colección de la misma especie y 3 ejemplares más están ahora en Santangelo Norte.

Que la plantación comenzó ayer con 50 árboles de distintas especies y arbustos.

La fecha de finalización de la obra se prevé para la semana siguiente o principios de la siguiente.

Que esta obra no tiene nada que ver con los Planes de Empleo Joven. Es de una subvención que se consiguió de la Mancomunidad de Municipios que no cubre la totalidad de la superficie de la zona del Ovoide. Que existen otras actuaciones preparadas que se están llevando a cabo con los

Planes de Empleo.

**27º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el plan de asfaltado en la Avda. Gamonal.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, en relación con el plan de asfaltado en la Avenida Gamonal.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene constancia que se han producido obras de asfaltado y de pintada en la Av. Gamonal desde la altura del edificio Júpiter hasta la Av. Federico García Lorca. Las vecinas y vecinos de dicha zona han hecho llegar a este grupo que se han dejado cerca de 7m cuadrados sin asfaltar en uno de los aparcamientos de dicha zona.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene conocimiento de los hechos relatados el Ayuntamiento de Benalmádena?
2. Si es así, ¿se va a solucionar dicho problema? “

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Vías y Obras responde que no han hecho allí un Plan de Asfaltado, que allí está actuando Emabesa, con mejoras de las redes de allí.

**28º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el mal estado de las viviendas sociales de Béjar.**

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

“PREGUNTA

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, en relación del mal estado de las viviendas sociales de Bejar.

Las vecinas y vecinos de las viviendas sociales de Bejar en Arroyo de la Miel se han dirigido a Izquierda Unida para exponer el mal estado en el que se encuentra tanto la vía pública como los edificios de las viviendas de dicha zona. Este mal estado se puede ver reflejado en la fachada de los edificios, en la falta de pintura y de arreglo de las escaleras, ausencia de mantenimiento del inmobiliario público así como, volviendo a insistir en este asunto, el acerado exterior.

Esto refleja, una vez más, la falta de interés por parte del actual Equipo de Gobierno local por el estado de bienestar de las personas más necesitadas que habitan en dichas viviendas sociales al no cumplir con el mantenimiento de esta barriada.

También recordamos que la problemática de dicho barrio ya fue trasladada en uno de los plenos en forma de pregunta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía en Marzo de 2014 para hacer mención especial al mal estado del acerado de dicha

zona y de C/Eucalipto, ante lo cual no se ha obtenido ningún tipo de actuación.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA:

1.- ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno el cumplimiento de las exigencias de estas vecinas y vecinos en cuanto a sus viviendas y el estado de éstas o se centrará mayor atención en aquellas zonas más céntricas y transitadas, dejando de lado las reivindicaciones de aquellas familias más azotadas por la crisis económicas y cada vez más cerca del umbral de pobreza? "

El Sr. Muriel Martín, Concejal Delegado de Hacienda contesta que se han pintado zonas recientemente, aunque tienen que seguir trabajando para mejorar los edificios y algunas humedades. Que aceptan el ruego en ese sentido.

Que el entorno está bien, decente y limpio, que sí hace falta un poco más de civismo por parte de algunos vecinos que hacen actos vandálicos.

Que se pregunta para qué los miembros de Izquierda Unida son miembros del Consejo de Provisión, que han tenido varias reuniones donde son competentes para llevar esas preguntas y ruegos, que si allí no se arregla después se lleva a Pleno. Qué como allí no hay cámaras de televisión por eso lo traen a Pleno directamente.

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA manifiesta que su grupo decide dónde, cómo y cuando hace sus preguntas, no el Sr. Muriel. Que cuando han hablado con los vecinos es cuando han presentado las preguntas.

#### **29º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el Plan de Empleo Joven de 2014.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

"PREGUNTAS

Que formulan el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en relación al plan de Empleo Joven de 2014

Ante las obras y acondicionamiento que se están realizando en el Paseo del Generalife actualmente por parte del Ayuntamiento, los trabajadores y trabajadoras que desarrollan ahí sus labores han hecho llegar al Grupo Municipal de Izquierda Unida que, según sus propios testimonios, carecen de material suficiente para desarrollar la actividad, así como que han sido ellos mismos quienes se han tenido que encargar del uniforme laboral (se han comprado las botas y han tenido que adquirir todo el material que debería repartirse por el Ayuntamiento).

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

¿Cuál es la situación real de estas trabajadoras y trabajadores que, siendo un empleo temporal, deben desarrollar estas labores?

¿Es cierto que por parte del Ayuntamiento no se les facilita el material necesario para poder desarrollar su labor? "

El Sr. Serrano Carvajal, Concejal Delegado de Personal responde que ese es el testimonio de esos trabajadores y que él no entra a decir si es verdad o mentira.

Que todo trabajador que llega al Ayuntamiento pasa su reconocimiento médico y su vigilancia de salud. A todos los que les correspondía un EPI por su labor, se les ha entregado, conforme con los procedimientos de contratación. Que a algunos se les ha comprado y a otros se les ha dado material que había en Stock, unos van de un color y otros de otro. Se utiliza una inversión que ya estaba hecha. Que se les ha entregado a todos y cada uno. Que la Técnico responsable es muy rigurosa en eso.

Sobre lo de los cinco meses, le han hecho llegar esa queja. Que el Plan en principio venía recogido para 6 meses. Que eso no es una decisión propia, que depende de que lleguen los expedientes. La última documentación que es la que motiva la contratación llega después del inicio de la fecha.

### **30º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre curva subida C/ Lope de Vega y C/ Juan Ramón Jiménez.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

#### **“PREGUNTA**

Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, en relación curva subida C/Lope de Vega y C/Juan Ramón Jiménez.

En el pleno del mes de Marzo de 2014, al igual que en el pleno de Enero de este año 2015, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una pregunta sobre la preocupación de las vecinas y vecinos de la barriada Carola III ante la dificultad para la circulación que existe en la curva de subida desde C/ Lope de Vega y C/ Juan Ramón Jiménez siendo la respuesta del Concejal -Delegado que se estudiaría y se actuaría con diligencia.

A la fecha de hoy no se ha realizado ninguna actuación al respecto, lo cual refleja, al igual que con la situación de las viviendas sociales en Béjar, una dejadez por parte del Equipo de Gobierno en cuanto a la atención de las exigencias de las familias más necesitadas que se habitan en estos barrios.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

#### **PREGUNTA:**

1. ¿Cuál ha sido el problema que ha motivado a no realizar, así como ni siquiera tratar dicha problemática durante más de un año, las mejoras que las vecinas/os demandan para la circulación en dicha curva? ”

El Sr. Obrero Atienza, Concejal Delegado de Movilidad responde que después no hubo más accidentes, que ha sido el único. Que a raíz de la pregunta se han interesado por el asfaltado con la Policía que ha dicho que el asfalto estaba bien, que se unió también un pequeño desgaste de las ruedas, lo que ayudó al deslizamiento del coche. Ha sido enviado al Técnico de Vías y Obras para que haga una valoración y van a reforzarlo con señales de peligro por deslizamiento.

### **31º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre el costo de la retirada de las pancartas de IULV-CA.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

#### **“PREGUNTAS**

Que formulan el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en relación a costo de la retirada de las pancartas de IULVCA.

En la anterior Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 2015 desde el grupo municipal IULVCA se elaboró una pregunta a la Sra. Cifrián Guerrero Guerrero, Concejala – Delegada de Presidencia, respecto al costo de la retirada de las pancartas electorales colocadas tanto por IULVCA como por PSOE, a lo que la misma Concejala – Delegada respondió que éstas cuentas se expondrían en los próximos días.

A día de hoy, no hemos recibido aún respuesta alguna por el coste que ha ocasionado al Ayuntamiento dicha retirada que, en el caso de la organización IULVCA se hizo por parte de las y los militantes de la misma sin la intervención del Ayuntamiento por lo que, volvemos a insistir, el coste de ésta retirada es cero.

Solicitamos una muestra de dicha factura por parte de la Concejala – Delegada de Presidencia, si esta misma factura es real, aunque se observa que no hay razones para que lo fuese excepto si PSOE no lo retirase por su cuenta, o bien es una acusación falsa por parte del actual Gobierno, lo que hace que, una vez más, esté defraudando a la población de Benalmádena, ya sea por la falta de veracidad de dicha información, o ya sea por una factura falsa del dinero público destinada a gastos ajenos del Ayuntamiento.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula la siguiente pregunta

¿Podría el equipo de Gobierno presentar la factura del coste de la retirada de las pancartas electorales por parte del Ayuntamiento? ”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Presidencia responde que en el momento que tenga la factura se la pasará y le dará el coste.

El Sr. Rodríguez Fernández del grupo IULVCA solicita a la Sra. Secretaria que conste que la Sra. Cifrián ha mentido. Que salió diciendo por las redes. Que se preocupa por lo que hacen otros. Que engaña a los ciudadanos diciendo que le había costado al Ayuntamiento quitar las banderolas, a lo que él respondió que era mentira.

#### **32º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre vertido de escombros en C/ Agave.**

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA procede a su lectura:

#### **“PREGUNTAS**

Que formulan el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía, en relación a la calle Agave

Este Grupo Municipal tiene conocimientos de los hechos que están produciendo en la calle Agave, en Sant Angelo Norte. Estos hechos son el vertido de escombros por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, aunque está fuera de nuestro conocimiento si también es por

parte de los/as particulares. Esto se produce cerca del parque infantil y al lado de unas señales de aparcamiento destinado a personas minusválidas.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía formula las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de los hechos explicados por el Grupo Municipal Izquierda Unida?
2. ¿Piensa el Ayuntamiento a solucionar estos problemas? ”

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Vías y Obras contesta que hay un montón de escombros que se está intentando acumular en una zona, estaban vertidos en dos solares municipales. A petición de la Presidenta de Santangelo Norte que les pedía que se unificasen los vertidos. Que es lo que están haciendo.

El Sr. Rodríguez Fernández, del grupo municipal IULVCA añade que quiten la señal de prohibido aparcar minusválidos, que no tiene sentido.

### **33º.- Ruegos y preguntas.**

#### **33.1. Pregunta del Grupo Municipal POSE sobre los aparcamientos a suprimir en la Plaza Olé.**

El Sr. Navas Pérez, del grupo municipal PSOE manifiesta que le ha llegado el escrito de los comerciantes del Paseo Marítimo de Benalmádena Costa, en relación a la remodelación de la Plaza Olé. Donde se quejan de que se van a suprimir los pocos aparcamientos que hay. Quiere saber si se consideran los aparcamientos, en qué zona y qué número de aparcamientos se consideran en la remodelación.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Vías y Obras responde que hace dos días han tenido la reunión con los tres comerciantes del Paseo Marítimo, que habían recogido las firmas, la Sra. Alcaldesa, el Sr. Serrano y ella, para explicarles el proyecto, del que no tenían información. En su día tuvieron una reunión en la Oficina de Turismo pero ellos no habían asistido. Que es un proyecto que han decidido los vecinos y comerciantes de la Plaza Olé, el cual presentaron en los medios de comunicación. En el que van a doblar los aparcamientos y con el que los vecinos están encantados.

Van a habilitar 3 aparcamientos que no lo están ahora, van a quitar 22 plazas de aparcamiento de lo que era el rectángulo de la misma. Detrás del Centro de Exposiciones hay una zona azul de la que van a hacer una permuta con un propietario, de un terreno en las inmediaciones de Antonio Machado. A ese Señor se le va a permutar el subsuelo para construir dos plantas bajo rasante con más de 40 plazas de estacionamiento, debajo del actual centro de exposiciones y para dotar aún más la zona de aparcamientos van a firmar con los propietarios de unas plazas de aparcamientos, de 100, en rotación, en el Camino Real de Fuengirola. No saben si abrirlos ya este verano, a un precio de 1 euro, mientras se remodela la Avda. Antonio Machado, con el Plan Qualifica, obras de 4 millones de euros, o cederlos mientras se desarrollan las obras cederlos gratuitamente a los vecinos de Benalmádena. Por lo que habría 170 plazas de estacionamiento.

Que se le ha notificado a los propietarios del actual aparcamiento en los bajos del centro comercial Benalmar, en Solymar, porque en el convenio que se suscribió en su día con el Sr. Bolin,

se le dio más eficacia a esa zona comercial para que dejaran unas plazas en rotación durante las 24 horas del día y se les ha notificado para que lo hagan.

### **33.2. Ruego del Grupo Municipal POSE sobre pintar la bajada y subida del Km. 222.**

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE manifiesta que como se está retrasando lo de la salida del Km. 222, ruega que pinten la subida y la bajada de ese acceso.

### **33.3. Ruego del Grupo Municipal POSE sobre la ubicación del kiosko frente al Bil Bil.**

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE menciona que se ha vuelto a instalar el kiosko frente al Castillo del Bil Bil, donde está el semáforo y al bajar de la Avda. Rocío Jurado no hay suficiente visibilidad.

### **33.4. Ruego del Grupo Municipal POSE sobre el parking del centro de salud de Torrequebrada.**

La Sra. Florido Flores, del grupo municipal PSOE manifiesta que los turistas de los hoteles y apartamentos, usan el parking del centro de salud de Torrequebrada, que es para los usuarios del mismo. Se iba a poner a una persona vigilando y zona de aparcamiento de una o dos horas, no zona azul. Que es una demanda que les hacen. Ruega que se regule de alguna forma, que se le consulte a los Técnicos municipales, para facilitar a los usuarios del centro de salud que puedan aparcar.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala Delegada de Vías y Obras informa que está regulado con la zona azul y el SARE 30, que si no se pone zona azul no se puede hacer, con la ordenanza actual.

### **33.5. Pregunta del Grupo Municipal IULVCA sobre la comisión informativa especial para aclarar el destino de los fondos públicos destinados al Comedor Social.**

La Sra. Galán Jurado, del grupo municipal IULVCA reitera que en el Pleno anterior se aprobó por unanimidad la creación de una comisión informativa especial, con el único fin de aclarar el destino de los fondos públicos destinados al Comedor Social para poder exigir responsabilidades políticas. Izquierda Unida ha designado su representante para esa Comisión y ha solicitado a la Alcaldesa un calendario de reuniones para que en este Pleno se pudieran haber elevado las conclusiones de esa Comisión. Que no se ha adoptado ninguna medida ni ninguna reunión para hablar sobre el tema, sólo lo aprobaron para acallarlos.

El Sr. Salido Porras, del grupo municipal UCB manifiesta que se sienten muy decepcionados porque no se ha llevado a cabo la demanda que puso IU, sobre el tema del Comedor Social porque quieren que salga todo a la luz y que haya claridad en ese tema.

Que esta Corporación ha tenido tiempo de hacerlo y no esperar a la siguiente Corporación. Igual que han tenido tiempo de acelerar otras cosas, informes y juzgado a las personas.

Que se sienten muy decepcionados porque el Equipo de Gobierno no hayan sido capaces de

formar esta Comisión, ni la van a formar, que es todo agua de borrajas.

Que ellos si tienen mucho interés en que esa comisión se hubiese formado para tener claridad en el tema del comedor social, que es algo que interesa a todos y que a la Sra. Alcaldesa debe interesarle bastante. Algo que ellos han apoyado desde primera hora, el que se crease esa comisión.

**Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.**

**Benalmádena, a 19 de mayo de 2015  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**